

Artículo 5*Consejería de Hacienda*

1. Corresponden a la Consejería de Hacienda las competencias que actualmente tiene atribuidas.
2. Igualmente le corresponde las competencias que en materia de ayudas y fondos europeos están ahora atribuidas a la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos.

Artículo 6*Consejería de Economía y Consumo*

1. Corresponden a la Consejería de Economía y Consumo las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, con excepción de las competencias en materia de Turismo y Sociedad de la Información.
2. Asimismo, se le atribuyen las competencias en materia de Consumo que actualmente ejerce la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Consumo y el Instituto Regional de Arbitraje de Consumo.

Artículo 7*Consejería de Transportes e Infraestructuras*

Corresponden a la Consejería de Transportes e Infraestructuras las competencias que tiene actualmente atribuidas.

Artículo 8*Consejería de Educación*

Corresponden a la Consejería de Educación las competencias hasta ahora atribuidas, salvo las relativas a Juventud.

Artículo 9*Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

1. Corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias que actualmente tiene atribuidas, salvo las relativas a Vivienda.
2. Se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la empresa pública Tres Cantos S.A.

Artículo 10*Consejería de Sanidad*

Corresponden a la Consejería de Sanidad las competencias que actualmente tiene atribuidas, excepto las competencias en materia de Consumo que actualmente ejerce a través de la Dirección General de Consumo y el Instituto Regional de Arbitraje de Consumo.

Artículo 11*Consejería de Cultura y Turismo*

1. Corresponden a la Consejería de Cultura y Turismo las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Cultura y Deportes, salvo las correspondientes a Deportes.
2. Igualmente le corresponden las competencias en materia de Turismo que actualmente están atribuidas a la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
3. Se adscribe a la Consejería de Cultura y Turismo el órgano de gestión sin personalidad jurídica "Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid".

Artículo 12*Consejería de Familia y Asuntos Sociales*

Corresponden a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales las competencias que hasta ahora tiene atribuidas.

Artículo 13*Consejería de Empleo y Mujer*

1. Corresponden a la Consejería de Empleo y Mujer las competencias que actualmente tiene atribuidas.
2. Se adscribe el Observatorio Regional de Violencia de Género.

Artículo 14*Consejería de Inmigración y Cooperación*

Corresponden a la Consejería de Inmigración y Cooperación las competencias que tiene actualmente atribuidas la Consejería de Inmigración.

Artículo 15*Consejería de Deportes*

1. Corresponden a la Consejería de Deportes las competencias que en materia de Deportes están atribuidas a la Consejería de Cultura y Deportes.
2. Igualmente le corresponden las competencias que en materia de Juventud corresponden actualmente a la Consejería de Educación.
3. Se adscriben a la Consejería de Deportes el Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación, el órgano de gestión sin personalidad jurídica Centro de Medicina Deportiva y el Consejo de la Juventud.

Artículo 16*Consejería de Vivienda*

1. Corresponden a la Consejería de Vivienda las competencias que en materia de vivienda ejerce actualmente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
2. Se adscriben a la Consejería de Vivienda el Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid y el ente de derecho público Instituto de Realojamiento e Integración Social.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Dado en Madrid, a 20 de junio de 2007.

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/16.008/07)

Consejería de Educación

2283 *DECRETO 29/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de las enseñanzas profesionales de danza.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 6.2 que es competencia del Gobierno fijar las enseñanzas mínimas de cada una de las enseñanzas, es decir, los aspectos básicos del currículo, con el fin de garantizar una formación común a todo el alumnado y la validez de los títulos correspondientes en todo el territorio español. El apartado 4 del mismo artículo precisa que las Administraciones educativas competentes establecerán los currículos de las distintas enseñanzas reguladas en la Ley, que incluirán dichas enseñanzas mínimas.

En desarrollo de este imperativo legal, el Ministerio de Educación y Ciencia ha aprobado el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Procede ahora establecer el currículo de dichas enseñanzas para el ámbito de competencia de la Comunidad de Madrid.

Las enseñanzas profesionales de danza forman parte de las enseñanzas artísticas reguladas en la LOE, que dispone que estas enseñanzas se organicen en un grado de seis cursos de duración. Dicha profesionalidad queda patente en este Decreto al establecerse que la formación del futuro bailarín debe basarse, a lo largo de los seis cur-

sos, en el estudio de la especialidad dancística, que actúa como eje vertebrador del currículo. Cabe destacar, como peculiaridad de los estudios de danza en relación con otras enseñanzas, que en ellos el bailarín se expresa a través de su propio cuerpo y cursa unos estudios que tienen como meta el ejercicio profesional.

La Comunidad de Madrid regula por primera vez estas enseñanzas y lo hace de forma que el currículo de las enseñanzas profesionales de danza responda a las necesidades detectadas en este ámbito. En él se establecen los objetivos generales y específicos correspondientes a estas enseñanzas y se desarrollan determinados aspectos básicos para su organización académica. Al mismo tiempo se introduce el reconocimiento de la excelencia mediante la instauración de distinciones como "Matrícula de Honor" en cada asignatura y "Premio Extraordinario" o "Premio Fin de Grado" a la terminación de los estudios.

En los Anexos se incorporan los objetivos específicos de las asignaturas, sus contenidos, criterios de evaluación y orientaciones metodológicas. Se desarrolla la especialidad de baile flamenco por su gran demanda, su relación con otras artes y su protagonismo en las nuevas estéticas de las artes escénicas. Asimismo, se considera la compatibilidad entre estas enseñanzas y la educación secundaria.

En la determinación de los contenidos de las distintas especialidades de danza que se establecen en el presente Decreto, se ha buscado un equilibrio entre los diversos aspectos que son básicos en la formación del bailarín: Comprensión y expresión, conocimiento y realización, que constituyen el núcleo de una formación artística que gradualmente irá incrementando su grado de dificultad interpretativa. Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera que hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado respecto de los objetivos generales de las enseñanzas, las capacidades indicadas en los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de danza y los propios de la especialidad.

La importancia del rendimiento físico y las posibilidades expresivas del cuerpo del intérprete hacen necesario que su período de formación inicial finalice a edad temprana, con el fin de que las enseñanzas profesionales de danza garanticen al alumno una instrucción que proporcione la alta especialización a los jóvenes bailarines que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a la danza profesional.

Corresponderá a los centros docentes desarrollar y completar el currículo establecido en este Decreto, adaptándolo a las características de los alumnos.

En el proceso de elaboración de este Decreto, ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con artículo 2.1. b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de junio de 2007,

DISPONE

Capítulo I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1

Objeto de la norma y ámbito de aplicación

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer el currículo correspondiente a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Madrid, que incluye los aspectos básicos previstos en el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determinando las asignaturas que integran las distintas especialidades y los cursos en que se imparten, así como otros aspectos académicos relacionados con estas enseñanzas.

2. Esta norma será de aplicación en los centros docentes públicos y en los centros docentes privados que, debidamente autorizados, impartan las enseñanzas profesionales de danza en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Capítulo II

De la finalidad y organización de las enseñanzas profesionales de danza

Artículo 2

Finalidad y organización

1. Conforme al artículo 1 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, las enseñanzas profesionales de danza tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la danza.

2. La finalidad de las enseñanzas profesionales de danza se ordena en cuatro funciones básicas: Formativa, orientadora, profesionalizadora y preparatoria para estudios posteriores.

3. Las enseñanzas profesionales de danza se organizan en un grado de seis cursos de duración.

Artículo 3

Objetivos de las enseñanzas profesionales de danza

1. Las enseñanzas profesionales de danza tienen como objetivo general contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Apreciar la importancia de la danza como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos en los distintos contextos históricos.
- Habituar a observar la danza asistiendo a manifestaciones escénicas con ella relacionadas y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- Conocer y valorar la danza como parte integrante del patrimonio histórico y cultural, y capacitar para contribuir a la creación de una conciencia social de valoración del patrimonio dancístico que favorezca su disfrute y la necesidad de transmitirlo a las generaciones futuras.
- Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- Conocer los valores de la danza y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- Analizar y valorar la calidad de la danza.
- Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos teóricos y científicos que fundamentan la danza.
- Expresarse con sensibilidad dancística y estética para interpretar y disfrutar la danza de las diferentes épocas y estilos y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.
- Participar en actividades de animación dancística y cultural que les permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la danza a otros.

2. Los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de danza deberán contribuir a que los alumnos adquieran las capacidades siguientes:

- Demostrar el dominio técnico y el desarrollo artístico necesarios que permitan el acceso al mundo profesional.
- Habituar a asistir a manifestaciones escénicas relacionadas con la danza para formar su cultura dancística y restablecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- Valorar la importancia del dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica, con el fin de alcanzar una interpretación artística de calidad.
- Profundizar en el desarrollo de su personalidad a través de la necesaria sensibilidad musical, con el fin de alcanzar una interpretación expresiva.
- Analizar críticamente la calidad de la danza en relación con sus valores intrínsecos.
- Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- Aplicar los conocimientos históricos, estilísticos y coreográficos para conseguir una interpretación artística de calidad en las danzas de repertorio y de autores consagrados.

- h) Tener la disposición necesaria para saber integrarse en un grupo como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- i) Actuar en público con autocontrol, sensibilidad y dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- j) Adaptarse con la versatilidad necesaria a las diferentes formas expresivas y coreográficas.
- k) Improvisar de acuerdo con el estilo, la forma y el carácter de la música, así como a partir de diferentes propuestas no necesariamente musicales, tanto auditivas como plásticas, poéticas, etcétera.
- l) Reaccionar con los recursos necesarios que requiere la solución de los problemas que puedan surgir durante la interpretación.
- m) Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades, y desarrollar hábitos de estudio, valorando el rendimiento en relación con el tiempo empleado.
- n) Profundizar en el conocimiento corporal y emocional para mantener el adecuado equilibrio y bienestar psicofísico.
- ñ) Asimilar los posibles cambios y nuevas tendencias profesionales.
- o) Desarrollar los valores estéticos y culturales que les permita encaminarse hacia la práctica del buen gusto y refinamiento necesarios dentro de nuestra sociedad.
- p) Desarrollar una actividad creadora e imaginativa.
- q) Evaluar estéticamente, de acuerdo con criterios correctos, los fenómenos culturales coetáneos.
- r) Conocer e interpretar coreografías contemporáneas, como toma de contacto con la danza de nuestro tiempo.

Artículo 4

Especialidades de las enseñanzas profesionales de danza

Son especialidades de las enseñanzas profesionales de danza:

- Baile flamenco.
- Danza clásica.
- Danza contemporánea.
- Danza española.

Capítulo III *Del currículum*

Artículo 5

Currículum

1. Se entiende por currículum de las enseñanzas profesionales de danza, el conjunto de objetivos, contenidos, criterios de evaluación y métodos pedagógicos de estas enseñanzas.

2. El Anexo I recoge los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y métodos pedagógicos de las distintas asignaturas que integran el Plan de Estudios de las enseñanzas profesionales de danza de la Comunidad de Madrid.

3. En el Anexo II se recoge la relación numérica profesor/alumno para cada asignatura de estas enseñanzas.

4. Corresponde a la Consejería de Educación regular el régimen académico de los centros integrados que impartan las enseñanzas profesionales de danza.

Artículo 6

Asignaturas que constituyen el currículum

1. Las enseñanzas profesionales de danza se organizarán en las asignaturas siguientes:

- A) Asignaturas comunes y obligatorias a todas las especialidades:
 - Historia de la danza: Se impartirá en los cursos 1.º y 2.º.
 - Música: Se impartirá en los cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º excepto en la especialidad de danza contemporánea en la que se impartirá en 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.
 - Anatomía aplicada a la danza: Se impartirá en los cursos de 3.º y 4.º.

Todos los alumnos deberán cursar estas asignaturas, independientemente de la especialidad, en los cursos que corresponda.

B) Asignaturas de las especialidades:

B)1. Baile flamenco:

- Baile flamenco: Se impartirá en todos los cursos.
- Danza española: Se impartirá en todos los cursos.
- Estudio del canto de acompañamiento: Se impartirá en los cursos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.
- Estudio de la guitarra de acompañamiento: Se impartirá en los cursos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.
- Técnicas básicas de danza: Se impartirá en todos los cursos.

B)2. Danza clásica:

- Danza de carácter: Se impartirá en los cursos 1.º y 2.º.
- Danza clásica: Se impartirá en todos los cursos.
- Danza contemporánea: Se impartirá en los cursos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.
- Paso a dos: Se impartirá en los cursos 4.º, 5.º y 6.º.
- Repertorio: Se impartirá en los cursos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.

B)3. Danza contemporánea:

- Danza clásica: Se impartirá en todos los cursos.
- Improvisación: Se impartirá en todos los cursos.
- Técnicas corporales: Se impartirá en todos los cursos.
- Técnicas de danza contemporánea: se impartirá en todos los cursos.
- Prácticas escénicas: Se impartirá en los cursos 5.º y 6.º.

B)4. Danza española:

- Danza clásica: Se impartirá en todos los cursos.
- Danza contemporánea: Se impartirá en los cursos 5.º y 6.º.
- Danza estilizada: Se impartirá en todos los cursos.
- Escuela bolera: Se impartirá en todos los cursos.
- Flamenco: Se impartirá en todos los cursos.
- Folklore: Se impartirá en todos los cursos.

2. La Consejería de Educación podrá regular distintos perfiles en cada una de las especialidades durante los dos últimos cursos.

3. Asimismo, la Consejería de Educación determinará qué especialidades se impartirán en los conservatorios profesionales de danza, atendiendo a la petición de los propios centros, a la plantilla de profesores, a la disponibilidad de espacios y a la organización general de los estudios de las enseñanzas profesionales de danza de la Comunidad de Madrid.

Capítulo IV

Del acceso a las enseñanzas profesionales de danza

Artículo 7

Acceso a las enseñanzas profesionales de danza

1. Acceso al curso primero de las enseñanzas profesionales de danza:

Para acceder al curso primero de las enseñanzas profesionales de danza será necesario superar una prueba de acceso en la que se valorarán la madurez, aptitudes y conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales, de acuerdo con los objetivos establecidos en este Decreto. Dicha prueba, específica para cada una de las cuatro especialidades, será regulada y organizada por la Consejería de Educación y tendrá una calificación entre 0 y 10 hasta un máximo de un decimal, siendo precisa la calificación de 5 para el aprobado.

La posterior matriculación de quienes hayan superado la prueba se podrá efectuar en una de las especialidades ofrecidas por los centros, siempre que existan plazas vacantes.

2. Acceso a otros cursos:

- a) Para acceder directamente a un curso distinto del primero en una especialidad determinada, siempre que no se haya cursado ninguno de los anteriores, será preciso superar una prueba específica de acceso mediante la que el aspirante demuestre

tener los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. Dicha prueba tendrá como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas de los cursos anteriores al que se aspira, será regulada y organizada por la Consejería de Educación y tendrá una calificación comprendida entre 0 y 10 hasta un máximo de un decimal, siendo precisa la calificación de 5 para el aprobado.

- b) La superación de una prueba de acceso a un curso distinto de primero comporta la superación de todas las asignaturas de los cursos anteriores al que se accede. Para cada una de ellas en el libro de calificaciones de alumno se utilizará la expresión "superada en prueba de acceso" en el espacio correspondiente a la calificación.

3. Prueba única:

Los aspirantes podrán presentarse en cada convocatoria a una única prueba de acceso a un determinado curso. La superación de esta prueba faculta exclusivamente para matricularse en ese curso y en el año académico para el que haya sido convocada.

Artículo 8

Admisión y matriculación de los alumnos

La Consejería de Educación regulará el proceso de admisión y matriculación de los alumnos en los conservatorios de danza de la Comunidad de Madrid de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Artículo 9

Aspectos de la matriculación

1. Anulación de matrícula:

- a) Los alumnos podrán solicitar al director del centro la anulación de matrícula en los supuestos de enfermedad u otra causa que perturbe sustancialmente el desarrollo de las enseñanzas. Las solicitudes serán resueltas por el director, quien podrá recabar los informes pertinentes a efectos de su oportuna concesión o denegación, que deberá ser debidamente motivada. La anulación de matrícula no supondrá la devolución de las tasas abonadas.
- b) La anulación de matrícula se hará constar en los documentos de evaluación que corresponda mediante la oportuna diligencia.
- c) Los alumnos que hubiesen anulado su matrícula podrán retomar, sin más requisitos, sus estudios en el mismo centro en el curso escolar siguiente al de la anulación. Transcurrido el curso escolar siguiente a la anulación de matrícula, los alumnos podrán retomar sus estudios sometiéndose al proceso de admisión que con carácter general se establezca.
- d) La anulación de matrícula en un curso no computará a efectos de permanencia en dicho curso ni en la totalidad de las enseñanzas profesionales de danza.

2. Simultaneidad de especialidades:

- a) Los alumnos de estas enseñanzas que, habiendo superado al menos un curso de una especialidad, superen la prueba de acceso a un curso distinto del primero, en otra podrán simultáneas el estudio de las dos especialidades, siempre que el profesor tutor del alumno considere que puede hacerlo con aprovechamiento y que ambas se cursen en el mismo centro. No se podrá simultáneas el estudio de más dos especialidades.
- b) Las asignaturas comunes a las dos especialidades cursadas simultáneamente por un alumno que hayan sido superadas en una de ellas se considerarán superadas en la otra especialidad, con la misma calificación o expresión que figure en los documentos de evaluación en los que consten como superadas.
- c) Si el alumno cursara en un mismo año académico el mismo curso en las dos especialidades, las asignaturas comunes a ambas se cursarán solo en una de ellas. En este caso, las calificaciones obtenidas se harán constar en los documentos de evaluación de la otra especialidad, una vez cursadas y superadas en la primera.

3. Matrícula en más de un curso:

- a) El director de un centro podrá autorizar, con carácter excepcional, la matriculación en el curso inmediatamente superior a aquellos alumnos que, previa orientación del profesor tutor

e informe favorable del equipo de profesores del alumno, tengan los suficientes conocimientos y madurez interpretativa para abordar las enseñanzas del curso superior.

- b) Los alumnos solicitarán la ampliación de matrícula con anterioridad al mes de enero de cada curso escolar.
- c) Los alumnos que se hayan matriculado en más de un curso asistirán solamente a las clases referidas a la práctica de la danza del curso más elevado, si forman parte del mismo, debiendo cursar el resto de las demás asignaturas.
- d) La consignación de la ampliación de matrícula se realizará en los documentos de evaluación que corresponda conforme a las normas que se dicten a tal efecto.

Capítulo V

De la evaluación, la promoción y la permanencia

Artículo 10

Evaluación y calificación

1. La evaluación de las enseñanzas profesionales de danza se realizará teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos de estas enseñanzas, así como los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas del currículo.

2. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará de forma continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

3. La evaluación será realizada por el equipo de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso, en el marco que establezca la Consejería de Educación.

4. Deberán hacerse públicos al inicio del curso los criterios de evaluación y de calificación así como los objetivos que deberán ser superados por los alumnos en cada asignatura y que deberán estar contemplados en las correspondientes programaciones didácticas.

5. La Consejería de Educación regulará las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias una vez finalizado el período lectivo, con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa.

6. Los resultados de la evaluación de las distintas asignaturas que componen el currículo se consignarán en los documentos de evaluación que corresponda conforme a las normas que dicte la Consejería de Educación, mediante las correspondientes calificaciones o expresiones. No obstante, las calificaciones se expresarán utilizando la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5.

Artículo 11

"Matrícula de Honor" y "Premio Extraordinario"

1. Los centros podrán conceder la calificación de "Matrícula de Honor" en cada una de las asignaturas del currículo de las enseñanzas profesionales de danza a aquellos alumnos que, por su especial aprovechamiento, hayan obtenido la calificación de 10 y previa la realización de la prueba que el centro determine.

2. La Consejería de Educación establecerá el número máximo de "Matrículas de Honor" que puedan concederse en cada centro.

3. La obtención de "Matrícula de Honor" se consignará en los documentos de evaluación del alumno mediante una diligencia específica.

4. Los alumnos que hayan obtenido una nota media de las calificaciones igual o superior a 8,5 en sexto curso podrán optar al "Premio Fin de Grado" de la especialidad cursada. Para ello, el director del centro nombrará un tribunal, compuesto preferentemente por profesores de la especialidad y del que no podrá formar parte el profesor del alumno aspirante. El "Premio Fin de Grado" no podrá ser compartido. Los alumnos que, habiendo optado al "Premio Fin de Grado", no lo hayan obtenido, podrán ser premiados con una "Mención de Honor", si el tribunal lo considera oportuno. La obtención del "Premio Fin de Grado", así como de la "Mención de Honor" se consignará en los documentos de evaluación del alumno mediante una diligencia específica.

5. Los alumnos que hayan obtenido el "Premio Fin de Grado" en una determinada especialidad, podrán concurrir a las pruebas que

en su momento organice la Consejería de Educación para la obtención del “Premio Extraordinario de la Comunidad de Madrid”.

Artículo 12

Promoción

1. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las asignaturas cursadas o tengan calificación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes de superación referidas a la práctica de la danza, la recuperación de las mismas deberá realizarse en la clase del curso siguiente si estas forman parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

2. Los alumnos que promocionen con una o dos asignaturas con calificación negativa deberán matricularse de las mismas en el curso siguiente.

3. La calificación negativa en tres o más asignaturas impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

4. Los alumnos que al término del sexto curso de las enseñanzas profesionales de danza tuvieran calificación negativa en una o dos asignaturas deberán cursar solamente dichas asignaturas. Con carácter general, los alumnos que tuvieran evaluación negativa en tres o más asignaturas deberán repetir el curso en su totalidad; no obstante, quienes al término del sexto curso solo tuvieran calificación negativa en tres asignaturas, no todas del citado curso, deberán cursar solamente dichas asignaturas.

Artículo 13

Límites de permanencia

1. El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de danza será de ocho años. El alumno no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en sexto curso, en el que podrá permanecer tres, hasta completar los ocho de permanencia.

2. Con carácter excepcional se podrá ampliar en un año la permanencia en supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo de los estudios u otras circunstancias relevantes que merezcan igual consideración. Corresponde a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid conceder dicha ampliación, a solicitud del interesado, conforme al procedimiento que se establezca.

Capítulo VI

De los documentos de evaluación

Artículo 14

Documentos de evaluación

1. Conforme lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, son documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de danza el expediente académico personal, las actas de evaluación, el libro de calificaciones y los informes de evaluación individualizados. De ellos, tendrá la consideración de documento básico el libro de calificaciones.

2. Los documentos de evaluación llevarán las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso, con indicación del puesto desempeñado. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante.

3. La Consejería de Educación elaborará los documentos de evaluación que deberán reflejar la evaluación del aprendizaje de los alumnos, así como el procedimiento para la cumplimentación y custodia de los citados documentos.

Artículo 15

Libro de calificaciones

1. El libro de calificaciones de las enseñanzas profesionales de danza es el documento oficial que refleja los estudios cursados. En él se recogerán las calificaciones o expresiones resultado de la evaluación, la información sobre su permanencia en el centro y, en su caso, sobre los traslados de expediente. Asimismo, constará la solicitud, por parte del alumno, de la expedición del título correspondiente, una vez superadas todas las asignaturas de las enseñanzas profesionales de danza.

2. El libro de calificaciones se referirá a los estudios cursados en una única especialidad. En el caso de alumnos que cursen más de una especialidad, se cumplimentará un libro de calificaciones por cada especialidad cursada, indicándose en su caso, en la página de “estudios previos de enseñanzas profesionales de danza en otras especialidades”, las asignaturas comunes superadas y la calificación o expresión correspondiente.

3. Corresponde a los centros la cumplimentación y custodia de los libros de calificaciones. Una vez superados los estudios, el libro será entregado a los alumnos, lo cual se hará constar en la diligencia correspondiente del libro, de la que se guardará copia en el expediente del alumno.

4. La Consejería de Educación editará el libro de calificaciones y establecerá el procedimiento de solicitud y registro del citado documento.

Artículo 16

Traslado de expediente

1. Los alumnos que deseen proseguir las enseñanzas profesionales de danza en otro centro podrán ser admitidos si hubiera plazas vacantes en la especialidad y curso solicitados, en las condiciones que determine la Consejería de Educación. Para ello deberán aportar una certificación académica expedida por el conservatorio en el que estuvieran cursando estudios o por el conservatorio al que estuviera adscrito el centro en caso de ser privado, el cual remitirá al centro de destino, a petición de este último, el libro de calificaciones del alumno, haciendo constar, mediante la diligencia correspondiente, que las calificaciones concuerdan con las actas que obran en el centro. La matriculación se considerará definitiva a partir de la recepción del libro de calificaciones por parte del centro de destino.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, y siempre que se produzcan circunstancias que debidamente documentadas así lo justifiquen, podrá producirse el traslado a otro centro antes de haber concluido el curso. Para ello se emitirá un informe de evaluación individualizado, en el que se recogerá toda aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje. Será elaborado por el tutor del grupo al que pertenezca el alumno, a partir de los datos facilitados por los profesores de las distintas asignaturas y remitido por el centro de origen al del destino junto con el libro de calificaciones.

3. Los alumnos que trasladen su matrícula desde el ámbito de gestión de otra Administración Educativa a la Comunidad de Madrid, se incorporarán en el curso correspondiente siempre que existan plazas disponibles, de acuerdo con las indicaciones previstas en el apartado 1 de este artículo.

4. En todos los casos, el centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico del alumno al que incorporará los datos del libro de calificaciones.

Artículo 17

Titulación

1. Los alumnos que hayan superado las enseñanzas profesionales de danza obtendrán el Título Profesional de Danza, en el que constará la especialidad cursada.

2. Según establece el artículo 14.2 del citado Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de danza obtendrán el Título de Bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

Capítulo VII

Correspondencia con otras enseñanzas

Artículo 18

Correspondencia entre enseñanzas profesionales de danza y enseñanzas de la educación secundaria obligatoria y de bachillerato

1. La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid facilitará al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas profesionales de danza y la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. Asimismo, adoptará las oportunas medidas de

organización y de ordenación académica que incluirá, entre otras, las convalidaciones y la creación de centros integrados.

2. La Consejería de Educación aplicará la correspondencia entre materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato con las asignaturas de las enseñanzas profesionales de danza conforme a la normativa que en su momento establezca el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid establecerá convalidaciones cuando estas afecten a las materias optativas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato.

4. Las enseñanzas recogidas en el apartado anterior podrán cursarse simultáneamente o bien realizar los estudios de las materias comunes de bachillerato con posterioridad a la superación de las enseñanzas profesionales de danza.

Capítulo VIII

De los centros docentes

Artículo 19

Centros en los que se imparten las enseñanzas profesionales de danza

Las enseñanzas profesionales de danza se impartirán en los conservatorios profesionales de danza, en los centros integrados de danza y en los centros privados autorizados.

Artículo 20

Autorización administrativa

Corresponde a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la autorización para la apertura y funcionamiento de centros docentes privados que deseen impartir las enseñanzas profesionales de danza, una vez que se acredite que cumplen los requisitos mínimos que se establezcan. Cada centro privado autorizado a impartir las enseñanzas profesionales de danza será adscrito a un conservatorio profesional de danza.

Capítulo IX

Autonomía de los centros

Artículo 21

Autonomía pedagógica y organizativa de los centros

1. Los centros docentes dispondrán de autonomía pedagógica que se concretará en el proyecto educativo que establezcan. Para la elaboración de dicho proyecto deberán tenerse en consideración las características del centro así como las necesidades educativas de los alumnos.

2. Los centros impartirán las enseñanzas con arreglo al currículo que se establece en este Decreto y lo desarrollarán mediante las programaciones didácticas elaboradas por los correspondientes departamentos didácticos, que se ajustarán a lo dispuesto por la Consejería de Educación.

3. La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros para favorecer la mejora continua de la calidad de la enseñanza y estimulará el trabajo en equipo de los profesores impulsando la actividad investigadora de los mismos a partir de su práctica docente.

4. El Servicio de Inspección educativa supervisará el proyecto educativo para comprobar su adecuación a lo establecido en las disposiciones vigentes que le afecten y comunicará al centro las correcciones que procedan.

Artículo 22

Evaluación del proceso de enseñanza

1. El profesorado, además de evaluar el desarrollo de las capacidades de los alumnos de acuerdo con los objetivos generales y específicos, evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Evaluará, igualmente, el proyecto educativo que se esté desarrollando en relación con su adecuación a las características del alumnado.

2. Los resultados de la evaluación se incluirán en la memoria anual del centro y se tendrá en cuenta para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del proyecto educativo que se consideren inadecuados.

Artículo 23

Tutoría y orientación

1. La tutoría y la orientación académica forma parte de la función docente y se desarrollará a lo largo de las enseñanzas profesionales de danza para orientar el aprendizaje de los alumnos.

2. El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y realizará la función de orientación académica de los alumnos.

3. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor que desempeñará las funciones que determine la Consejería de Educación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Valoración del título profesional en el acceso a las enseñanzas superiores

Para hacer efectivo lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 85/2007, en relación con la prueba de acceso a las enseñanzas superiores de danza, la nota media del expediente de los estudios de las enseñanzas profesionales de danza constituirá el 30 por 100 de la nota de la prueba en el caso de los alumnos que opten a ella y estén en posesión del título profesional de danza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

1. La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. En todo caso, dichas adaptaciones deberán respetar en lo esencial los objetivos fijados en este Decreto.

2. Asimismo, la Consejería de Educación adoptará las medidas oportunas para flexibilizar la duración de las enseñanzas profesionales de danza en los supuestos de alumnos con altas capacidades intelectuales y artísticas.

3. En el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, los centros escolares de nueva creación deberán cumplir con las disposiciones vigentes para la promoción de la accesibilidad. El resto de los centros deberán adecuarse a dicha Ley en los plazos y con los criterios establecidos en la norma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Implantación de estas enseñanzas

1. Conforme al artículo 21 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el curso 2007-2008 se implantarán los cuatro primeros cursos de las enseñanzas profesionales de danza y quedarán extinguidos los dos primeros ciclos de las enseñanzas de grado medio vigentes hasta ese momento.

2. En el año académico 2008-2009 se implantarán los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de danza y quedará extinguido el tercer ciclo de las enseñanzas de grado medio vigentes hasta ese momento.

3. La incorporación del alumnado procedente del sistema que se extingue a los diferentes cursos de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se hará de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencias:

Plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo		Plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
1º ciclo	Curso 1º de grado medio de danza. Curso 2º de grado medio de danza.	Curso 1º de las Enseñanzas profesionales de danza. Curso 2º de las Enseñanzas profesionales de danza.
2º ciclo	Curso 3º de grado medio de danza. Curso 4º de grado medio de danza.	Curso 3º de las Enseñanzas profesionales de danza. Curso 4º de las Enseñanzas profesionales de danza.
3º ciclo	Curso 5º de grado medio de danza. Curso 6º de grado medio de danza y título profesional de danza.	Curso 5º de las Enseñanzas profesionales de danza. Curso 6º de las Enseñanzas profesionales de danza y título profesional de danza

4. La promoción de los alumnos que se incorporan a las nuevas enseñanzas se hará de acuerdo con las equivalencias establecidas en el apartado anterior y con lo establecido en el artículo 12 del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Queda expresamente derogada la Resolución del 21 de enero de 2002, por la que se establece el procedimiento para la autorización de las asignaturas optativas del tercer ciclo de grado medio de las enseñanzas de música y de danza.

Igualmente quedan sin efecto cuantas normas de igual o inferior rango de aplicación en la Comunidad de Madrid se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación de desarrollo

1. Corresponde a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

2. Asimismo, se habilita al Consejero de Educación para determinar la organización y características de las enseñanzas elementales de danza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dado en Madrid, a 14 de junio de 2007.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

Objetivos, contenidos, criterios de evaluación y principios metodológicos de las asignaturas correspondientes al currículo de las enseñanzas profesionales de danza.

A) Asignaturas comunes a todas las especialidades

Asignatura: Anatomía aplicada a la danza

El conocimiento de la anatomía siempre ha mantenido una estrecha relación con la técnica de la danza, como lo prueba el interés creciente mostrado hacia los mecanismos anatómicos y fisiológicos que rigen el movimiento por parte de bailarines, coreógrafos y maestros de danza.

Las diferentes áreas relacionadas con el movimiento han sido recientemente objeto de importantes estudios que han contribuido al progreso, gracias a una aplicación inteligente de los conocimientos adquiridos, de los de todas aquellas actividades humanas, artísticas y deportivas, en las que el cuerpo humano es, a la vez, objeto y medio.

Si bien el desarrollo de la anatomía ha tenido desde su origen un enfoque médico en la mayor parte de los estudios y tratados, en la aplicación a la enseñanza de la danza debe primar una concepción funcional, y no meramente descriptiva, de la misma, que garantice el conocimiento profundo de los diversos aspectos relativos al aparato locomotor, la acción de los músculos y de las articulaciones, o el funcionamiento fisiológico de la musculatura y de los tendones, que permitan en todo momento descifrar las señales que éstos envían: Dolor, fatiga, tensión, etc.

Asimismo, la presencia de la Anatomía aplicada a la Danza persigue inculcar en los alumnos una concepción higiénica del cuerpo, como base para el cuidado de la salud y la prevención de las posibles lesiones.

Por tanto, el estudio de la Anatomía aplicada a la Danza no debe enfocarse desde el punto de vista estático, sino que debe tener como objetivos fundamentales el conocimiento y la comprensión práctica, no sólo teórica, de los movimientos corporales, que en todo momento permitan al bailarín la facilidad de su ejecución técnica para su utilización en la danza.

1. Objetivos.

La enseñanza de Anatomía aplicada a la danza en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Ser conscientes de la importancia del cuerpo como instrumento al que hay que conocer, cuidar y valorar.
- Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, y ser conscientes de su utilización práctica en la danza.
- Conocer las posibilidades y los límites del cuerpo humano, para saber utilizar correctamente su mecánica al servicio de un fin expresivo.
- Llegar a un conocimiento anatómico vivenciado de las principales actitudes y pasos de la danza.
- Ser conscientes de la necesidad de utilizar correctamente una concepción higiénica de la danza, entendiendo por higiene el cuidado de la salud y la prevención de lesiones.

2. Contenidos.

Estudio y reconocimiento, por medio de la observación en los propios bailarines, de los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía: Huesos, articulaciones, cápsula sinovial,

ligamentos, tendones y músculos. Planos del movimiento y sus diferentes grados de movilidad: Cuello, columna, hombro, codo, muñeca, cadera, rodilla, tobillo y pie. Estudio de las lesiones que suele sufrir un bailarín: Reconocimiento, prevención y actuación ante las mismas. Las capacidades físicas relacionadas con la salud: fuerza, resistencia, flexibilidad y velocidad. La respiración y la higiene postural. Aplicación práctica de los principios básicos que rigen el movimiento, tanto a nivel anatómico, como fisiológico y biomecánico. Aplicación práctica, sobre pasos de danza, de los conceptos de fuerza, resistencia, fuerza-resistencia, velocidad y flexibilidad. Análisis biomecánicos y funcionales básicos de diferentes pasos de danza. Principios biomecánicos que rigen los giros, los saltos y los equilibrios.

3. Criterios de evaluación.

1) Conocer los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía, a través de su reconocimiento e identificación de manera práctica. Con este criterio se pretende valorar el conocimiento que poseen los alumnos acerca de los huesos, las articulaciones, los tendones y los músculos.

2) Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, así como su utilización práctica en la danza. Este criterio permite valorar el conocimiento que poseen los alumnos de los principios básicos de anatomía, fisiología y biomecánica, y su capacidad de relacionarlos de una manera práctica con la danza.

3) Conocer los diferentes grados de movilidad del cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie. Con este criterio de valoración se trata de comprobar si los alumnos conocen la función de cada articulación, sus grados de movimiento y su colocación correcta.

4) Conocer de forma básica las lesiones que puede sufrir un bailarín. Mediante este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumno es capaz de identificar las diferentes lesiones que suele sufrir un bailarín, los signos externos y los mecanismos de producción, así como los medios para prevenirlos y las medidas que deben adoptar, como primeros auxilios, después de un accidente.

5) Conocer, de forma diferenciada y aplicada a cada situación, las diferentes cualidades motrices: Resistencia, fuerza, fuerza-resistencia, flexibilidad y velocidad. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para aplicar las diferentes cualidades motrices a las diferentes acciones de bailar, así como de diferenciar en los movimientos cuando actúan la fuerza, la flexibilidad o la resistencia, y el grado de dominio de los métodos que permitan progresar en las diferentes cualidades.

Asignatura: Historia de la danza

La Danza es un hecho cotidiano e íntimamente relacionado con el momento histórico, cultural y social en que se desarrolla. En sus tres vertientes principales –lúdica, religiosa y escénica- ha tenido funciones específicas a lo largo de la historia, convirtiéndose finalmente en un reflejo, individual y colectivo al mismo tiempo, de cada etapa en ella retratada.

Las bases sobre las que se sustentan la técnica, la dinámica y el estilo de las Danzas Clásica y Española aparecen en el siglo XV y se desarrollan a partir del siglo XVI, enriqueciéndose el vocabulario coreográfico durante los siglos XVII y XVIII, surgiendo a finales de éste una penúltima evolución que alcanzará su apogeo en el período Romántico, y que sigue en todo momento una trayectoria paralela a la de la Música.

A principios del siglo XX emerge la más reciente renovación, y a partir de este momento aparece lo que hoy se denomina Danza Contemporánea con dos corrientes relacionadas aunque bien diferenciadas: Una europea y otra norteamericana.

Actualmente conviven en España las tres formas de Danza, siempre distintas y con una relación mutuamente enriquecedora.

En la formación del futuro bailarín, sea cual fuere su especialidad, no sólo han de abordarse los aspectos técnicos y artísticos de la Danza, sino que, llegado un momento

determinado, es imprescindible completar dicha formación con aspectos teóricos, y uno de los primordiales consiste en acceder al conocimiento de la trayectoria de la Danza a través de la historia y su relación con las demás artes (Arquitectura, Escultura, Literatura, Música, Pintura), y el entorno que la rodea.

Merced a estos conocimientos, el alumno podrá apreciar en su justa medida y situar en el contexto apropiado cada una de las piezas de repertorio que tomarán vida propia en el momento de su interpretación, dotándola de matices y calidades que, de otro modo, resultarían imposibles, al tiempo que enriquecerá su lenguaje coreográfico para poder llegar a componer nuevas obras.

Con ello, asimismo se enriquecerá notablemente el acervo cultural del futuro bailarín profesional, se fomentará el respeto interdisciplinar y se evitarán los anacronismos e imprecisiones interpretativas que conducen, inevitablemente, al deterioro y desvirtuamiento de las obras coreográficas de repertorio.

La Historia de la Danza ha de ser, pues, una materia que vincule íntimamente los aspectos teórico y práctico de un hecho artístico, proporcionando la información necesaria para coadyuvar a la comprensión de los códigos coreográficos, y fomentando por tanto la creatividad en los futuros bailarines.

1. Objetivos.

La enseñanza de la Historia de la danza en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- a) Apreciar y valorar el significado de las diferentes definiciones de la danza a través de la historia y su repercusión en el hecho coreográfico.
- b) Valorar la danza como vehículo de comunicación de ideas y sentimientos.
- c) Valorar y respetar los diferentes tipos de danza a través de la historia.
- d) Conocer y valorar la danza tradicional, tanto de la Comunidad de Madrid como de las comunidades vecinas, y su situación dentro del panorama español.
- e) Conocer las características rítmicas y dinámicas, y las posibilidades y recursos expresivos de la Danza en las diferentes épocas y estilos en relación con las formas musicales y poéticas correspondientes, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio como en la improvisación sobre un tema coreográfico.
- f) Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la Historia: Notación, filmación y uso del ordenador.
- g) Apreciar y valorar la incidencia de la indumentaria y del calzado en la evolución de la Danza.
- h) Conocer y valorar las relaciones de la Danza con el resto de las artes (Arquitectura, Escultura, Pintura, Música y Literatura), y su incidencia en el léxico y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.

2. Contenidos.

Concepto de Danza en las diferentes etapas de la Historia. Los grandes períodos de la historia de la Danza: Formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales. La danza tradicional de la Comunidad de Madrid y sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas: Situación general de la danza tradicional. Relaciones entre la Danza y las demás artes. Evolución del léxico y de los códigos coreográficos; significado de cada término a través de la Historia. Soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Incidencia de la indumentaria y del calzado cotidiano, de corte, de baile y de teatro. Creadores, transmisores e intérpretes.

3. Criterios de evaluación.

1) Conocer y distinguir los diferentes conceptos de Danza en las diferentes etapas de la Historia, entendiendo sus similitudes y diferencias. Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno relativo a la evolución, a través de la historia occidental, de los diferentes conceptos que han caracterizado a la Danza y al Baile.

2) Establecer de forma esquemática los grandes períodos de la Historia de la Danza: Formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales a partir del Renacimiento. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para establecer las líneas generales del devenir de la Danza a partir del momento histórico y artístico conocido como Renacimiento, así como las principales formas, estilos y elementos coreográficos que evolucionarán paralelamente a las formas musicales.

3) Establecer las analogías y diferencias entre los lenguajes coreográficos, hablado y musical (sonido/movimiento, palabra/compás, musical/paso, frase gramatical/frase musical/frase coreográfica), en Europa desde el siglo XVII. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para relacionar la Danza, la Música y el lenguaje como distintas disciplinas que entrañan códigos de comunicación, estructurados y paralelos, con su evolución desde el siglo XVII.

4) Conocer y apreciar las relaciones entre la Danza y las demás artes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para apreciar la Danza como un fenómeno poliédrico, situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (Arquitectura, Escultura, Pintura), el ritmo y el sonido (Música), y el lenguaje (Literatura).

5) Conocer y apreciar la evolución de la terminología de la Danza y la propia evolución coreográfica; valorar la importancia del significado de cada término a través de la Historia. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión del alumno sobre el significado de los principales términos coreográficos, y su evolución a partir de los tratados de Danza de los siglos XVII al XIX (en los casos de la Danza Académica y Española), y su pervivencia durante el siglo XX, así como relacionarlos con la aparición de nuevos términos.

6) Conocer y evaluar la incidencia de la indumentaria y del calzado en la Danza a través de la historia: la indumentaria y el calzado cotidiano, de corte, de baile y de teatro. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno acerca de la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado), ha tenido en la evolución de la Danza, tanto desde el punto de vista técnico como estético.

7) Creadores, transmisores e intérpretes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno sobre la decisiva importancia del factor humano en el progreso y pervivencia de la Danza, materializado en el constante flujo de información coreográfica por Europa y América a través de los maestros, coreógrafos e intérpretes.

Asignatura: Música

La música, como manifestación artística de las relaciones sonoro-temporales, presenta una total correspondencia con el mundo de la danza, el movimiento y el lenguaje corporal. De hecho, la Danza, desde sus orígenes, ha representado la vivencia corporal de la Música: La imagen plástica que expresa el contenido del pensamiento musical. Esta correspondencia música-danza-plástica supone, de hecho, la sinestesia más antigua y fructífera de la historia de las manifestaciones artísticas.

La pedagogía musical, consciente sin duda de las posibilidades formativas de esa correspondencia, ha incorporado desde las primeras décadas de nuestro siglo el movimiento y la danza como elementos básicos del aprendizaje de la expresión musical. Por su carácter temporal, el hecho musical está integrado por una serie de parámetros que, tanto en forma aislada como en conjunto, están en íntima relación con el movimiento; por un lado, la

organización sintáctica de los elementos melódicos y armónicos conduce a un discurso integrado por una cadena de segmentos –o “gestos”- formales dotados de una direccionalidad determinada tanto por la propia música como por el compositor; por otro lado, y por ser esencialmente movimiento, no es ni siquiera concebible una mera comprensión racional del ritmo sin sentir la fuerza cinética que conduce a la acción, de igual manera que no puede entenderse la danza como una mera técnica corporal desvinculada del impulso, la emoción y el carácter que le proporciona la música.

La educación musical contribuye de forma decisiva a la adquisición y el desarrollo de las capacidades que se recogen en los objetivos generales de las Enseñanzas profesionales de danza, tales como: una mejor comprensión de las relaciones espacio-temporales y de su vinculación con la organización formal del lenguaje sonoro; una correcta coordinación de movimientos a través del sentido rítmico y una sensibilidad corporal para expresar con la presión necesaria la dinámica y el fraseo en relación con la exigencia del estilo.

Siendo ésta la finalidad de la música en el currículo de danza, los contenidos serán esencialmente los mismos que los que se encuentran en la base de la formación del músico. En el caso del alumno de danza, y dado lo esencial para esta disciplina de la práctica de conjunto dichos contenidos serán desarrollados a través del canto, el movimiento y la práctica instrumental con instrumentos de técnicas no complejas como medios expresivos propios de la práctica musical de conjunto.

Junto a ello, la enseñanza de la música en las Enseñanzas profesionales de danza debe ocuparse de poner en contacto a los alumnos, tanto con aquellas obras y autores por los que los bailarines y coreógrafos de todos los tiempos han mostrado una predilección especial, como por otras que puedan ser objeto de nuevas coreografías, y, de forma muy especial, las pertenecientes a la creación musical contemporánea, en asociación con la cual, la danza ha experimentado una enorme transformación técnica y expresiva a lo largo del siglo XX.

Por último, junto a la adquisición de estos conocimientos deben estimularse y desarrollarse actitudes de curiosidad e interés por todo lo relativo al significado de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y las personas.

1. Objetivos.

La enseñanza de Música en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Expresar de forma original sus ideas y sentimientos mediante el uso de la voz y los instrumentos, en situaciones de interpretación e improvisación, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación, respetando otras formas distintas de expresión.
- b) Valorar la expresión vocal (hablada y cantada) como fuente de comunicación y expresión de ideas y sentimientos.
- c) Interesarse por el conocimiento de la música y de las normas más generales que rigen la composición del discurso musical, y su proceso creativo.
- d) Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de la música de las diferentes épocas y estilos, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio, como en la improvisación sobre una obra musical.
- e) Valorar y respetar las manifestaciones musicales de otras culturas.
- f) Valorar la importancia del silencio como condición previa para la existencia de la música y como elemento de armonía en la relación con uno mismo y con los demás, tomando conciencia de la agresión que supone el uso indiscriminado del sonido.

2. Contenidos.

La voz y la palabra como medios de expresión musical. Improvisaciones vocales: individuales y en grupo, libres y dirigidas, con y sin melodía. Práctica de repertorio vocal. Ritmo,

melodía, armonía y forma como elementos de la música. Pulso, acento y fraseo como elementos del lenguaje musical. La repetición, imitación, variación, desarrollo e improvisación como procedimientos compositivos. Utilización de la percusión corporal y los instrumentos escolares para acompañar al movimiento y a la danza. Los grandes períodos de la Historia de la Música: formas y estilos. Pluralidad de estilos en la música contemporánea. La música de otras culturas. Música y medios audiovisuales.

3. Criterios de evaluación.

1) Intervenir en actividades de canto colectivo adaptando su expresión y entonación al nivel sonoro del conjunto. Este criterio pretende evaluar si el alumnado tiene una intervención activa en las situaciones de canto colectivo, así como la actitud con la que se acerca a las actividades de canto, observando la voluntad de adaptar la expresión y entonación vocal al nivel sonoro del grupo.

2) Respetar el marco de actuación de esquemas rítmico-melódicos (entre 8 y 16 pulsos de duración y en el ámbito de la escala natural) en situaciones de improvisación. Este criterio intenta comprobar la habilidad del alumno en respetar el marco de actuación de la pauta rítmico-melódica propuesta, observando la capacidad musical de intervenir con soltura y con naturalidad durante la improvisación, aportando ideas originales y sabiendo callar a tiempo cuando la intervención se complica.

3) Leer música en el contexto de las actividades musicales del grupo como apoyo a las tareas de interpretación y audición. Este criterio evalúa la utilización funcional de la lectura musical. No se trata de evaluar desde un punto de vista solfístico, sino de observar la destreza con que el alumnado se desenvuelve en la lectura, una vez creada la necesidad de apoyarse en la partitura para progresar en las actividades musicales del grupo.

4) Utilizar la terminología musical adecuada para comunicar a los demás juicios personales relacionados con las obras musicales escuchadas. Este criterio evalúa la capacidad de utilizar un lenguaje musical adecuado a la hora de enjuiciar la música, ya que saber «hablar de música» implica la asimilación de los conceptos y principios musicales básicos.

5) Participar en las actividades de interpretación en grupo asumiendo el intercambio de los roles que se deriven de las necesidades musicales. Este criterio evalúa la capacidad del alumno para asumir cualquiera de los papeles que demanda una situación musical. Actuar indistintamente desde cualquier instrumento, desde el canto, como director, como solista, etc., supondrá haber superado los comportamientos estereotipados que se dan a menudo en la interpretación en grupo.

6) Establecer algunas pautas para la improvisación que permitan expresar musicalmente ideas extraídas del análisis de otras áreas artísticas. El fin de este criterio es comprobar que el alumnado es capaz de trasladar musicalmente las ideas expresadas en otras áreas artísticas. Esto implica el análisis de la estructura que las soporta, para después establecer los convencionalismos musicales pertinentes que permitan operar con ellos.

B) Asignaturas propias de cada especialidad

ESPECIALIDAD: BAILE FLAMENCO

A partir del s. XVIII va apareciendo una expresión diferente a través del cante, la guitarra, siendo lo último el baile.

Esa expresión, que aparece en círculos muy cerrados e intimistas, se va abriendo a través de ventas y colmaos, después en los cafés cantantes, los festivales, los tablaos flamencos, hasta que llega al gran público y a los grandes Teatros.

Esta formación se llama Flamenco, y en su evolución vemos la importancia de esta nueva forma de expresión y sentimiento a través del arte que nace tan solo de un sentimiento de dolor

que en la vida va apareciendo en estos interpretes. En sus orígenes, están exentos de cultura, de tecnicismos y conocimientos, tan sólo existe en ellos su sensibilidad y su marginación.

La importancia de esta forma de expresión es tan relevante y se desarrolla de tal manera que hoy es imprescindible una formación específica para toda aquella persona que desee estudiar esta especialidad; es necesario no sólo el conocimiento del cante sino también una formación musical además del dominio de la técnica.

Es muy rico en matices siendo imprescindible aprender simultáneamente el comportamiento del cante, de la guitarra, y de la percusión.

Lo primero que se desarrolla en el flamenco es el cante, de forma intimista dentro del núcleo familiar, de amigos, o en el trabajo; así es como se van configurando los cantes.

En el Flamenco hay dos estilos de cante: El mas puro y profundo como son el Martinete, Tonás, Livianas, Seguidilla, etc. cantes de fragua y que contiene la fuerza el dolor e impotencia de una sociedad, la sociedad gitana. El que proviene del pueblo, con influencias de otros como son los cantes de los Puertos. las Bulerías, la Soleá, los Fandangos, etc.

En el Flamenco, la guitarra tiene una importancia vital, por un lado, la guitarra puede acompañar al cante como solista, por otro, puede acompañar al baile o puede ser solista y dar recitales.

La guitarra en cada palo del Flamenco como en sus coreografías tiene un papel fundamental, a través de ella, se puede ir armonizando todo aquello que una bailaora quiere decir a través de su movimiento. Es rica en matices, en tonalidades, en forma.

Asignatura: Baile flamenco

1. Objetivos.

La enseñanza del Baile flamenco en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Adquirir y demostrar el dominio de la técnica corporal y del zapateado en cada uno de los diferentes ritmos flamencos para realizar una interpretación artística de calidad.
- Interpretar los diferentes palos flamencos propuestos con el dominio suficiente para desarrollar una personalidad artística de calidad y conseguir una interpretación rica en expresividad.
- Utilizar con soltura y naturalidad los complementos (abanico, sombrero, bastón, bata de cola mantón y capa), requeridos para cada uno de los palos flamencos a estudiar.
- Desarrollar la capacidad de improvisación y de creación en cualquiera de los palos a estudiar teniendo en cuenta la estructura, compás y carácter.
- Conocer la importancia del cante y del toque como elementos básicos en la configuración de un baile flamenco.
- Desarrollar la capacidad de observación y crítica del alumno, de manera que sea capaz de expresar sus juicios y opiniones ante las diferentes manifestaciones del flamenco.
- Conocer el contexto histórico y social en el que se desarrolla el Flamenco.

2. Contenidos.

Estudio del compás y estructura de los diferentes palos del baile flamenco. Estudio de los diferentes bailes flamencos con la sensibilidad musical, dominio técnico, gusto, carácter y fuerza expresiva que cada uno requiera para una correcta puesta en escena. Estudio de los distintos complementos que son utilizados, en función del baile flamenco que se esté estudiando, tales como: el abanico, el sombrero (hombre y mujer), el bastón, la bata de cola, el mantón y la capa. Desarrollo y adquisición de la capacidad crítica en el alumno o alumna, a través de razonamientos fundamentados en el conocimiento del flamenco. Trabajo técnico del movimiento corporal diferenciando entre el baile de hombre y de mujer. Estudio del contexto histórico y social en que se desarrolla el Flamenco.

3. Criterios de evaluación.

1) Interpretar un palo del repertorio flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el dominio técnico corporal y del zapateado, el estilo, carácter propio del baile, la musicalidad y los matices, así como la capacidad artística y fuerza expresiva del alumno o alumna y su madurez interpretativa.

2) Interpretar un palo del repertorio flamenco donde los distintos complementos: bata de cola, mantón, abanico, sombrero (mujer y hombre), bastón, capa y castañuelas, jueguen un papel fundamental en su ejecución. Con este criterio se pretende comprobar el dominio y soltura en el uso de los mismos.

3) Montar dos variaciones coreográficas, una para hombre y otra para mujer, utilizando como base un mismo palo del Baile Flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento adquirido por parte del alumno o alumna en cuanto a las características propias que conlleva el baile de hombre y el baile de mujer.

4) Poner en escena uno de los bailes flamencos propuestos por el profesor durante el curso. Con este criterio se pretende comprobar el grado de autocontrol y comunicación con el público.

5) Conocer el contexto histórico, origen y evolución del Flamenco. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno conoce cómo ha evolucionado el Flamenco desde sus orígenes.

6) Saber distinguir los distintos palos del Flamenco y su estructura musical para el baile. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno ha aprendido los nombres de los distintos palos, sabe diferenciarlos y distingue su estructura musical.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Asignatura: Danza española

1. Objetivos.

La enseñanza de Danza Española en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Conocer la aproximación paradigmática, en lo que se refiere al contexto y forma de la escuela bolera con el baile flamenco a través del repertorio más ancestral.
- Conocer las técnicas específicas de la danza estilizada para su aplicación en el baile flamenco teatral.
- Conocer y valorar la cultura y la danza tradicional atendiendo a los orígenes, influencias y su interrelación con el baile flamenco.
- Interpretar con personalidad artística y expresiva las distintas formas de la Danza Española adaptándose al estilo propio de cada una de ellas.

2. Contenidos.

Ejercicios para adquirir la técnica, dinámica, coordinación y estilo de la Escuela Bolera. Estudio y ejecución de las danzas de repertorio más ancestrales de la Escuela Bolera y su correcto acompañamiento de castañuelas, atendiendo a la dinámica, estilo y carácter propio de estas danzas. La Escuela Bolera en Andalucía y su relación con el desarrollo del Baile Flamenco. Interpretación de coreografías de Danza Estilizada, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica (movimientos, castañuelas, zapateados, indumentaria, etc.) de la expresividad, musicalidad, gracia y naturalidad. Realización de variaciones de Danza Estilizada, en la que el principal protagonista sea el compás flamenco. Adquisición de las técnicas y estilos de las danzas populares tradicionales más representativas de cada una de las comunidades que han dado origen al Baile Flamenco. Desarrollo permanente de la memoria.

3. Criterios de evaluación.

1) Interpretar un baile del repertorio más ancestral de la Escuela Bolera a propuesta del profesor. Con este criterio se pretende comprobar si el alumno o alumna es capaz de controlar el movimiento dando el carácter y el estilo propios de la Escuela Bolera, así como su capacidad de comunicación con el público.

2) Interpretación de una danza de zapato donde el baile flamenco sea el protagonista a nivel rítmico y de carácter. Con este criterio se pretende comprobar el grado de asimilación por parte del alumno o alumna del estilo dentro de la danza estilizada.

3) Interpretar y analizar una danza popular tradicional interrelacionada con el baile flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno o alumna de la técnica, estilo y carácter propio de estas danzas.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Asignatura: Estudio del cante de acompañamiento

1. Objetivos.

La enseñanza del Estudio del cante de acompañamiento en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Comprender la importancia y riqueza del cante de acompañamiento al baile a través de su historia como instrumento para la configuración de un baile flamenco y como vehículo para la expresión de emociones.

b) Conocer los distintos estilos del cante de acompañamiento al baile.

c) Saber dirigir a un cantaor a la hora de coreografiar un baile.

2. Contenidos.

El cante flamenco de acompañamiento al baile: origen, evolución y principales intérpretes. Estudio teórico práctico de los palos y estilos del cante para el baile. Trabajo teórico práctico en la dirección del cante para el Baile Flamenco.

3. Criterios de evaluación.

1) Realizar una audición de cante. Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento y asimilación por parte del alumno o alumna de los distintos estilos del cante y su influencia en el acompañamiento al baile.

2) Realizar un montaje de un baile flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumno o alumna a la hora de dirigir al cantaor en el desarrollo de dicho montaje.

Asignatura: Estudio de la guitarra de acompañamiento

1. Objetivos.

La enseñanza del Estudio de la guitarra de acompañamiento en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Comprender la importancia y riqueza del toque del acompañamiento al baile a través de su historia como instrumento para la configuración de un baile flamenco y como vehículo para la expresión de emociones.

b) Conocer las distintas formas de acompañamiento al baile.

c) Saber dirigir a un músico guitarrista a la hora de coreografiar un baile.

2. Contenidos.

La guitarra de acompañamiento al baile: origen, evolución y principales intérpretes. Incidencia de la guitarra en el desarrollo técnico y artístico del Baile Flamenco. Diferentes técnicas de la guitarra en el acompañamiento al baile. Trabajo teórico-práctico en la dirección del toque para el Baile Flamenco.

3. Criterios de evaluación.

1) Realizar una audición de guitarra flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento y asimilación por parte del alumno o alumna de las distintas formas de acompañamiento de guitarra y su influencia en el baile.

2) Realizar un montaje de un baile flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumno o alumna a la hora de dirigir al guitarrista en el desarrollo de dicho montaje.

Asignatura: Técnicas básicas de danza

1. Objetivos.

La enseñanza de Técnicas básicas de danza en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Controlar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo de todos los movimientos.

b) Adquirir los conocimientos básicos específicos de las técnicas de danza clásica, moderna y contemporánea.

c) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estéticos de la danza clásica adquiridos, para alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la Danza Española y el Baile Flamenco.

d) Valorar y conocer los nuevos recursos del movimiento del cuerpo a través de las técnicas estudiadas de la danza clásica, moderna y contemporánea.

e) Saber utilizar los conocimientos adquiridos sobre las técnicas de la danza contemporánea para su posterior aplicación, tanto en la técnica del «torso» en Flamenco, como de forma estilizada en la coreografía.

f) Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa, sentido musical, conocimiento y uso del espacio, demostrando la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias del Flamenco actual.

g) Conocer la procedencia de la nomenclatura de la danza moderna y contemporánea y su origen (estilo o creativas).

h) Ser receptivos a diversas formas de trabajo, así como saber que crear es tomar decisiones conscientemente.

i) Desarrollar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinario de la danza moderna y contemporánea (estilo o creativas).

2. Contenidos.

Estudio de la terminología propia de la Danza Clásica. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la Danza Española y el Baile Flamenco. Desarrollo del control de todo el cuerpo y utilización correcta del espacio. Desarrollo de las capacidades creativas y el sentido musical a través de la improvisación. Fundamentos técnicos de la Danza Contemporánea.

3. Criterios de evaluación.

1) Realizar una clase de Danza Clásica que el profesor o profesora marque en el momento, con todos los ejercicios estudiados, centrándose en la correcta colocación del cuerpo. Con este criterio se pretende comprobar el nivel técnico alcanzado, así como el control del cuerpo en movimiento y la precisión a la hora de utilizar correctamente el espacio.

2) Realizar una clase (suelo-centro) e improvisar una variación libre de Danza Contemporánea de manera individual o en grupo utilizando como pauta un ritmo flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo creativo, la capacidad y la sensibilidad musical, así como la aplicación de la técnica adquirida en el trabajo coreográfico del Baile Flamenco.

ESPECIALIDAD: DANZA CLÁSICA

Tras un proceso que comienza en la cultura europea occidental en los albores del Renacimiento, el ballet cristaliza como forma artística definida entre los siglos XVII y XIX. De ello se establece y universaliza la llamada hoy comúnmente Danza Clásica, cimiento de todas las expresiones cultas del baile en la sociedad moderna.

La danza clásica, en su término común, o más correctamente dicho “Danza académica”, es hoy la disciplina universal que todo bailarín debe poseer para poder realizar, crear o transmitir después cualquier otro tipo de danza escénica.

Su técnica es un verdadero lenguaje del movimiento rítmico humano, que se adquiere, como cualquier otra forma o idioma de expresión o comunicación, de manera gradual y progresiva.

Su aprendizaje desarrolla en el alumno el conocimiento y dominio de su cuerpo, haciendo de éste el instrumento de expresión artística.

La ejecución e interpretación de la danza clásica o académica supone un total dominio y preparación del cuerpo para que la práctica de los diferentes estilos refleje su valor estético y adquiera un mensaje significativo en lo artístico superando la mera calistenia.

La formación y desarrollo de estas capacidades exige un largo proceso en el que resulta imprescindible la sistematización del estudio, con una dedicación diaria que precisa de la tutela permanente del profesor. Este proceso de enseñanza y aprendizaje, por sus propias características espaciales, se localiza siempre en el ámbito de la escuela.

Los contenidos de las Enseñanzas profesionales de danza persiguen el dominio de los elementos fundamentales de la técnica del ballet académico, cuyo aprendizaje se inició en las enseñanzas elementales con la correcta colocación del cuerpo, que permita el desarrollo de una base sólida de las cualidades físicas y expresivas. La célula básica de ese proceso de enseñanzas y aprendizaje es la clase de ballet, entendida hoy día en sus diversas modalidades de complejidad y según el esquema históricamente aceptado, barra y centro, que tuvo su origen en la definición manual de Carlos Blasis. La clase se organiza en torno a los aspectos siguientes:

El estiramiento y sujeción controlada de todo el cuerpo.

La elasticidad controlada de las articulaciones de caderas y otros puntos anatómicos.

El control, primero, y la flexibilidad, después, de la espalda como elemento axial básico.

El desarrollo controlado de las resistencias y musculación del cuerpo y las extremidades inferiores.

El control de la pelvis.

El desarrollo de la postura llamada técnicamente “en-dehors” (rotación externa) como puntos de partida del vocabulario corporal del ballet.

El desarrollo del pie en cuanto a la fuerza, estiramiento y capacidad como punto de soporte dinámico, su utilización como elemento de transición, pausa y descanso.

El mayor dominio del “plié” (flexión de rodilla) en cuanto a elasticidad y estiramiento por su conveniencia en la obtención de un rendimiento óptimo del equilibrio y la flexibilidad.

El dominio de la coordinación interior y rítmica de todos los movimientos (cabeza, brazos y piernas).

Descubrimiento del propio equilibrio corporal.

Desarrollo del empleo dinámico del espacio en los ejercicios, mediante la utilización progresiva de desplazamientos a la vez que se incentiva la coordinación de las partes del cuerpo.

Aprendizaje de la respiración correcta tanto en el tiempo como en la dinámica específica del ejercicio para obtener su máximo rendimiento.

El aprovechamiento óptimo de las Enseñanzas profesionales de danza proporciona al futuro bailarín la preparación técnica y artística capaz de situarlo en condiciones de acceder al

mundo profesional. Asimismo, el ballet académico imprime en el bailarín el rigor y las condiciones técnicas de apertura a otras expresiones artísticas, entendiendo que, por su antigüedad y grado de madurez en la didáctica, el ballet es la cuna histórica natural de todas las ramas de la danza culta y escénica, independientemente de que, en sus manifestaciones artísticas terminales aparezcan diferenciadas entre sí.

Asignatura: Danza Clásica.

1. Objetivos.

La enseñanza de Danza clásica de las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo, contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Controlar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo de todos los movimientos.

b) Realizar con musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.

c) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Clásica, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística.

d) Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

2. Contenidos.

Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza Clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Ejecución precisa y definida de todos los pasos con sus direcciones y desplazamientos. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Clase de puntas: estudio de todos los pasos sobre zapatillas de media punta, y sobre zapatillas de punta para las chicas. Clase para chicos: estudio de todos aquellos pasos que específicamente son denominados «pasos para varones». Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

3. Criterios de evaluación.

1) Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza Clásica entendiendo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la Danza.

2) Realizar los ejercicios de la barra de ballet que el profesor o profesora marque en el momento, con el acompañamiento musical propio de este nivel. Con este criterio se trataría de comprobar el grado de madurez de las capacidades físicas del alumno o alumna, necesario para el dominio de la técnica de la Danza Clásica.

3) Realizar en el centro un ejercicio de adagio que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el desarrollo de su capacidad técnica en cuanto al sentido del equilibrio, amplitud y elevación de las piernas, definición y concreción de las posiciones del cuerpo en el espacio, coordinación, colocación y movimiento de los brazos y de la cabeza. Además se comprobará el grado de madurez de su personalidad artística, musicalidad, expresividad y comunicación.

4) Realizar en el centro dos ejercicios de giros que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio se trata de comprobar que el alumno o alumna ha adquirido el

dominio de la técnica del giro, la coordinación y el sentido del movimiento en el espacio, además de la limpieza, definición y precisión de los pasos y los entrepasos.

5) Realizar en el centro dos ejercicios de saltos pequeños que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por el alumno o alumna en la ejecución del salto, la fuerza y la elasticidad de los pies, el trabajo del «Plié» (elasticidad, sujeción de bajada y empuje para el impulso), además de la coordinación, acentos musicales y musculares, elevación de las caderas y sujeción del torso.

6) Realizar en el centro un ejercicio de batería que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el grado de ejecución y dominio adquirido en la técnica de pequeña batería, comprobando el desarrollo físico y muscular del en dehors para la batería, limpieza, definición y concreción de los movimientos de piernas y pies, la coordinación y los acentos musicales y musculares de los saltos.

7) Realizar en el centro varios ejercicios de saltos grandes que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo máximo de la capacidad de movimiento, la energía que produce el trabajo muscular para saltar utilizando el máximo de amplitud, la precisión y colocación del cuerpo en el aire, la coordinación de los brazos y piernas y la sincronización de impulsos, piernas, brazos, torso y música.

8) Realizar en el centro varios ejercicios específicos de varones que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el dominio adquirido por los alumnos varones de la técnica específica de chicos en la Danza Clásica.

9) Realizar en el centro diversos ejercicios específicos para las chicas en puntas que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por las alumnas en la técnica de puntas.

10) Realizar un ejercicio de improvisación a partir de un fragmento musical que el o la pianista toque anteriormente. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de madurez del alumno o alumna para ser capaz de, escuchando una música, saber plasmar con movimientos las imágenes y sensaciones que la música le produce, además de comprobar su sentido creativo, sensibilidad y musicalidad.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Asignatura: Danza contemporánea

1. Objetivos.

La enseñanza de Danza contemporánea en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Adquirir los conocimientos básicos específicos de las técnicas de danza moderna y contemporánea (técnicas de estilo, técnicas creativas)
- Conocer y practicar los movimientos de la Danza Contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.
- Interpretar variaciones de diferentes estilos, con el fin de conocer la gran variedad de formas de la Danza Contemporánea.
- Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.
- Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la Danza Contemporánea.
- Conocer la procedencia de la nomenclatura de la danza moderna y contemporánea y su origen (técnicas de estilo, creativas)

2. Contenidos.

Ejercicios en el suelo (tumbados, sentados, rodillas...) Ejercicios de respiración y concentración. Noción de peso, la gravedad y la acción de las fuerzas físicas (centrífuga, centrípeta). Distensión muscular, desbloqueo de las articulaciones. Ordenación de la estructura

esquelético-muscular y conexión entre sus segmentos. Conciencia de los diferentes puntos de apoyo. Diferenciación entre paralelo y "en dehors". Estudio de las contracciones, las espirales, las torsiones. El suelo como soporte para la escucha interior y su interacción con el exterior. Centro. (de pie, planos, ejes, direcciones, frentes...). Noción de verticalidad. Colocación corporal. Sensibilización del centro de gravedad y su relación con las extremidades. Posibilidades de movimiento de la columna vertebral (vertical, redondo, lateral, torsión y espiral) Coordinación entre diversos segmentos del cuerpo. Dominio del peso. Equilibrio y desequilibrio. Caídas y recuperaciones. Amplitud gestual. Orientación en el espacio (foco y direcciones), desplazamientos (centro y suelo simultáneamente). Coreografía (espacio parcial y total). Estudio de pequeñas variaciones. Estudio de variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio. Coordinación de todas las partes del cuerpo. Uso correcto del espacio. Desarrollo de la sensibilidad plástica. Práctica de la improvisación libre, con y sin objetos, individual y en grupo.

3. Criterios de evaluación.

1) Realizar una clase (suelo-centro), dirigida por el profesor en las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la danza moderna y contemporánea (estilo, creativas). Este criterio permite valorar el conocimiento básico de las diferentes técnicas propias de la danza moderna y contemporánea (estilo, creativas) y comprobar que el alumno ha aprendido la base de la técnica escogida, su realización, sus características y su significado.

2) Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna, a partir de la improvisación individual.

3) Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.

4) Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno o alumna, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

Asignatura: Danzas de carácter

1. Objetivos.

La enseñanza de Danzas de carácter en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Conocer y comprender el vocabulario específico de los pasos de danza en los diferentes estilos que componen las danzas de carácter.
- Enriquecer el nivel cultural a partir del conocimiento de las danzas europeas y españolas y los elementos artísticos que la componen, contribuyendo a desarrollar la capacidad expresiva en los distintos estilos de danza.
- Adquirir unos conocimientos básicos que permitan al alumno reconocer distintas formas de danza y aplicar el estilo de cada una de ellas en las coreografías clásicas que introducen danzas de carácter.
- Conocer las circunstancias geográfico-históricas, culturales y sociológicas que han influido en cada región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significado de las distintas danzas folklóricas.

2. Contenidos.

Conocimiento de los pasos de carácter que forman parte de la Danza Española y de las Danzas Folklóricas de Rusia, Hungría, Polonia, Rumania, Italia y Grecia en sus dos formas: escénica y popular. Potenciación muscular a través de las distintas posturas específicas en "dedans" (rotación interna) de pies deferentes a las de danza clásica. Utilización de elementos

melódicos y rítmicos de la música de carácter correctamente, así como su acentuación. Utilización correcta del espacio por grupos. Desarrollo del control del cuerpo para adquirir la técnica, la dinámica y la coordinación necesarias dentro de cada estilo de danza. Conocimiento de las coreografías más destacadas dentro de las danzas folklóricas ya citadas. Desarrollo de las capacidades creativas.

3. Criterios de evaluación.

1. Realizar variaciones de escuela bolera y danzas folklóricas que representen las distintas características de la Danza Española, como, por ejemplo: Malagueñas, Panaderos, Seguidillas, Boleros, Jotas y Fandangos. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno conoce las diferencias de estilo, de gracia, de carácter y de temperamento de las danzas españolas, así como los pasos básicos y el estilo característico de la Danza española.

2. Realizar una danza de estilo ruso, así como ejercicios en la barra y en el centro con los pasos más característicos de las danzas rusas. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas rusas.

3. Realizar una danza húngara (una csarda). Con este criterio se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas húngaras.

4. Realizar una danza polaca (a escoger entre mazurka, polonesa, krakoviak y oberek), así como ejercicios en el centro con los pasos más característicos de las danzas polacas. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el estilo propio característico de las danzas polacas.

5. Realizar una danza rumana (la hora y otra de origen pastoril). Con este criterio se pretende comprobar que el alumno conoce los pasos básicos y el característico estilo de danza rumana.

6. Realizar una tarantella, así como pequeñas variaciones dentro del estilo italiano, incluyendo los giros de tarantella y los destaques con pandereta. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno reconoce la marcada diferencia que existe entre las danzas del norte de Europa y las centroeuropeas.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Asignatura: Paso a dos

1. Objetivos.

La enseñanza de Paso a dos en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Aprender los fundamentos técnicos y artísticos del Paso a dos.
- Conseguir el grado de homogeneidad y coordinación de movimientos que permita la compenetración técnica entre ambos bailarines imprescindible para alcanzar un resultado artístico de calidad.
- Conseguir una comprensión unitaria del ritmo, para que el impulso anterior a cualquier movimiento tenga una coordinación perfecta entre ambos bailarines.
- Demostrar, en el caso de los alumnos varones, el control del peso del cuerpo y la fuerza necesaria para poder realizar su papel con la calidad técnica y artística necesaria.
- Demostrar, en el caso de las alumnas, el control del equilibrio sobre puntas para poder realizar en parejas las diferentes posiciones en ejercicios de adagio, promenades y giros.
- Conocer el lenguaje y la técnica necesaria para la correcta ejecución de los diferentes pasos del "Paso a Dos".
- Interpretación del trabajo de paso a dos con una ejecución fluida y depurada en variaciones libres, de repertorio clásico, tradicional, neoclásico y contemporáneo, dando un margen de improvisación a la capacidad expresiva de los alumnos.

2. Contenidos.

Ejecución en pareja de los diferentes pasos, analizando su técnica. Realización y sincronización en los ejercicios que permitan un acoplamiento y comunicación en la pareja. Análisis del papel que cada miembro debe asumir en el ballet que se ejecute. Ejercicios de fortalecimiento que permitan mantener la correcta posición y emplazamiento del cuerpo del bailarín para realizar las diferentes partes. Elevación de la alumna a diferentes soportes y niveles (pecho, hombros y talle). Combinaciones "par terre" con manos en la cintura. Pasos de acoplamiento. Promenades. Giros en las diferentes posiciones. Levantamientos en el aire hasta el nivel del pecho y de los hombros. Grandes saltos con elevación de la alumna con los brazos en el talle.

3. Criterios de evaluación

1) Realizar una variación que incluya diferentes combinaciones "a terre" con posiciones de la alumna en "l'air" y "promenades en dehors" y "en dedans". Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el conocimiento y dominio técnico del alumno para saber emplazar a la alumna en su eje, estando pendiente de su estabilidad y controlando las diferentes traslaciones del centro de gravedad de la alumna.

2) Realizar una variación que incluya giros "en dehors" desde la cuarta posición y giros desde una posición de "relevé" o "tombé" y "en dedans". Con este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumno ha asimilado y comprendido la técnica del giro del paso a dos, colocación de manos, sincronización de los impulsos, etc., y que la alumna es capaz de mantener con solidez y sujeción su cuerpo ayudando así al alumno a situarla en cualquier desplazamiento de su eje de equilibrio.

3) Realizar una variación con elevaciones en "l'air", saltos pequeños y elevaciones hasta el nivel del pecho y de los hombros. Con este criterio de evaluación se pretende observar que el alumno es capaz de utilizar el impulso del salto de la chica, así como de elevarla y bajarla suavemente y en eje hasta el suelo, y comprobar que la alumna puede realizar en el aire la posición clara y prevista manteniendo la colocación y estética de la Danza.

4) Realizar una variación que incluya un salto de la alumna sobre el pecho o el hombro del alumno. Con este criterio se trata de comprobar la sintonización de los impulsos de ambos y el aprendizaje técnico de estos pasos para su ejecución.

5) Realizar una variación que incluya elevaciones con fijaciones de posiciones en el aire con los brazos del alumno extendidos hacia arriba. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar la preparación física de los alumnos, con la utilización del trabajo y la fuerza de las piernas y no de la espalda, la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje adquirido de esta técnica.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Asignatura: Repertorio

1. Objetivos.

La enseñanza de Repertorio en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Interpretar obras o piezas de repertorio de la Danza Clásica o la Danza Neoclásica, con la naturalidad del dominio técnico y la pureza de estilo de la obra.
- Interpretar danzas en grupo, papeles de solista y ballets completos.
- Conocer y diferenciar los ballets más significativos de las diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos y matices.
- Relacionar los conocimientos y circunstancias históricas de los ballets con su forma y estilo interpretativo.

2. Contenidos.

Aprendizaje de obras de repertorio de diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos. Adquisición de los conocimientos técnicos e históricos de los ballets para su correcta interpretación dancística. Análisis del carácter de cada personaje para su correcta interpretación dramática. Estudio de la interpretación de los diferentes papeles, dentro del estilo y forma requeridos por la obra escogida. Desarrollo de la individualidad artística y del virtuosismo técnico. Práctica e interpretación de bailes de conjunto. Práctica e interpretación de variaciones de semisolista y primer bailarín o bailarina. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento para bailar en grupo. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

3. Criterios de evaluación.

1) Interpretar obras coreográficas dirigidas al público en el centro, ensayadas previamente. Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín en el cuerpo de baile, la capacidad de asumir el papel asignado, su responsabilidad en la unidad del conjunto y su adecuación al papel asignado haciendo fluir sus sentimientos y personalidad consiguiendo la conexión emocional con el público.

2) Interpretar un papel del repertorio de bailarín solista. Con este criterio se pretende valorar el grado técnico y la capacidad interpretativa del alumno o alumna, la asimilación del estilo y el carácter de la variación escogida.

3) Interpretar un papel de repertorio de primer bailarín. Este criterio permite valorar el grado de virtuosismo del alumno o alumna, unido al don natural de la interpretación y la sensibilidad artísticas.

4) Interpretar un papel de carácter de repertorio escogido por el propio alumnado, donde ellos mismos buscarán los diferentes matices y estudiarán los aspectos históricos. Mediante este criterio se pretende comprobar la preparación observadora y analítica del alumno o alumna, así como sus inquietudes, sensibilidad, creatividad y sentido de la estética.

5) Interpretar en público un cuerpo de baile del repertorio clásico. Este criterio de evaluación pretende observar que el alumno o alumna es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y especial con el resto de los componentes del grupo.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

ESPECIALIDAD: DANZA CONTEMPORÁNEA

La Danza Contemporánea es una manifestación artística que desde sus orígenes viene marcada por la tendencia a la diversidad, por eso, estructuralmente no posee una unidad estilística y estética, lo que la configura con una serie de características donde conviven diferentes estilos técnicos, líneas de pensamiento y procesos creativos desarrollados con el objetivo de comprender el espacio, el tiempo y la energía, no solamente en el plano físico, sino también en el intelectual, moral, estético, y por qué no, en el político y social, ya que es un arte que constantemente refleja lo actual.

La Danza Contemporánea, tiene como raíces la Danza Moderna (Isadora Duncan, Mary Wigman, Rudolf Von Laban, Ruth St. Denis, Ted Shawn, Martha Graham, Doris Humphrey, José Limón...), surgida en Europa y Norte América a comienzos del siglo XX, que significó una renovación y también una ruptura con la Danza Clásica.

La Danza Contemporánea tiene sus orígenes a mediados de los años 70 en Nueva York. En esta década, varias generaciones de bailarines, coreógrafos y creadores (Trisha Brown, Lucinda Childs y Steve Paxton...) se plantean si continúan con los preceptos de Cunningham o se enfrentan a su ética y estética. Lo mismo sucede en Europa con otro pilar fundamental en la Danza Contemporánea, Pina Bausch (Danza-teatro)

La Danza Contemporánea es un arte que está influenciado por la música contemporánea y por las artes plásticas modernas.

En una etapa determinada, nace la necesidad de recurrir a técnicas que perfeccionen el trabajo de todas las estructuras corporales y permitan la liberación de la carga emocional del hombre. Progresivamente, estas técnicas como Yoga, Taichi, Butoh, Pilates, Feldenkrais, Alexander, Eutonia, se hacen imprescindibles y fundamentales para mejorar la calidad de la danza y de la vida profesional del bailarín.

La enseñanza de Técnicas de danza contemporánea siempre tuvo como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos la libertad de expresión personal y artística.

Al concepto de libertad, se le añaden los de evolución, transformación, definición y progreso constantes, valorando la evolución histórica que marca la trayectoria de la danza desde sus comienzos hasta hoy en permanente actualización.

Las técnicas de danza moderna y danza contemporánea son muy diversas. Entre todas ellas, no existe una que sea la más significativa, sino que en el ámbito de éstas, lo troncal es justamente la globalidad, la suma de todas. Es decir, que están vertebradas por principios de versatilidad.

La diversidad de estilos y las líneas de pensamiento específicas que promueven estas técnicas, han ido consolidándose a lo largo de su evolución en una ampliación de miras que hoy se reconoce como una propuesta actualizada definida por dos caminos técnicos distintos pero complementarios que serían: Las técnicas de estilo/racional y las técnicas creativas/intuición.

En las técnicas de estilo, necesitamos del modelo como fuente de trabajo (Graham, Limón, Humphrey, Modern Jazz, Horton, Cunningham...y Estilo Libre) y requieren una orientación pedagógica convergente.

En las técnicas creativas (Release, Contact-Improvisación...), las propuestas de trabajo están estructuradas para el desarrollo de la creatividad y la intuición; en ellas, la orientación pedagógica es divergente.

La Danza Contemporánea ha explorado nuevos territorios de movimiento corporal:

- Se descubren nuevas formas de relacionarse con el suelo. En contacto con el suelo se realizan ejercicios para el desarrollo de la conciencia esquelética, muscular respiratoria y gravitacional. La conciencia del espacio interno y su relación con el espacio exterior. La búsqueda del movimiento orgánico con el contacto y el toque consciente. El suelo como espacio para la creación, recreación e imaginación.

- El torso se convierte en motor de la expresión del movimiento. La pelvis y la columna se arquean y se extienden, dibujan espirales, torsiones, redondos, contracciones o se inclinan. El trabajo sobre la verticalidad del torso característico de la danza clásica, encuentra en las nuevas técnicas un espacio, una libertad y amplitud para desarrollar la concentración, percepciones, sensaciones, intenciones y una mayor expresividad.

- El peso de las distintas partes del cuerpo genera nuevas posibilidades de movimientos a partir del juego de balanceos, suspensiones, equilibrios, puntos de apoyo, resistencias, caídas, recuperaciones, contactos y desequilibrios. El bailarín aprende a dejar caer la cabeza, el torso, los brazos o las piernas, que salen y retornan alternativamente al punto de equilibrio, desarrolla la toma de conciencia del propio centro de gravedad y su relación con las extremidades, las fuerzas centrífugas y centrípetas.

- La relación con el espacio se amplía (propio, escénico, imaginario, forma, masa, materia y entorno/según Laban). Nuevas direcciones son añadidas en los ejercicios de preparación. La codificación de la técnica clásica y moderna se ve enriquecida en su proceso evolutivo, con la incorporación de nuevas variables. Movimientos de disociación de las distintas partes del cuerpo dan lugar a combinaciones nuevas. Los ejercicios juegan con la alternancia de direcciones, frentes, ejes y planos.

Las dinámicas o calidades de movimiento adquieren tanta o mayor importancia que los aspectos meramente formales. El bailarín debe ser capaz de proyectar calidades de movimientos,

diversas y matizadas en relajación con el espacio, el tiempo, el peso, el contacto, las intensidades, la interacción y el cuerpo. Debe ser capaz, por tanto, de realizar movimientos abiertos y rectilíneos o concentrados y curvos, rápidos o lentos, fuertes o ligeros, libres o controlados, así como todas las variantes resultantes de la combinación de estos y otros parámetros.

La danza contemporánea entiende la formación del bailarín a partir del desarrollo de sus potencialidades, evitando todo tipo de entrenamiento artificial y perjudicial para el buen funcionamiento del cuerpo. En la formación del bailarín de contemporáneo son necesarias disciplinas que completen y enriquezcan los aspectos interpretativos, creativos, psicológicos y emocionales, que deben estar presentes en la educación integral del artista. Técnicas corporales suplementarias, de aplicación a la danza contemporánea, y de vital importancia para una óptima adaptación al mundo profesional: Yoga, Tai-chi, Pilates, Alexander, Feldenkrais, Eutonia...

La preparación del alumno debe incluir aspectos teóricos y prácticos. El alumno debe ser capaz de analizar, comprender e investigar sus propias coreografías, tanto del repertorio moderno, como del contemporáneo y otros formatos relacionados con la tecnología actual, video-danza y la informática. Debe demostrar conocimientos musicales suficientes, tener nociones de interpretación teatral y haber adquirido la destreza necesaria para la buena y eficaz utilización de su cuerpo, mente e intelecto.

La danza contemporánea enseña un lenguaje de movimiento completo, proporciona las herramientas para adaptarse a todos los estilos coreográficos y estimula a los alumnos a desarrollar su talento creativo, inteligente, perspicaz e imaginativo. Supone por ello, una preparación necesaria para el bailarín profesional ante las nuevas exigencias de las compañías de danza.

Asignatura: Danza clásica

1. Objetivos.

La enseñanza de la Danza clásica en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.
- Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Clásica adquiridos, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la Danza Contemporánea.
- Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
- Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.
- Conocer las variantes de la técnica clásica como Barre au sol/Barre à Terre, asignaturas próximas a los conceptos y los factores del movimiento más funcionales de la Danza Contemporánea (suelo, centro de gravedad próximo a la tierra, peso...).
- Valorar la importancia del "en dehors" en la Danza Contemporánea, que busca resultados más éticos que estéticos, utilizando predominantemente la primera y segunda posición.

2. Contenidos.

Estudio de la terminología propia de la Danza Clásica, y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la Danza Contemporánea. Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza Clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de

la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas. Desarrollo de la percepción y la propiocepción, a través de clases sin la utilización del espejo (conciencia del espacio interno/externo, ejes, planos, cinturón pélvico y escapular). Desarrollo de la conciencia podal fundamental para las técnicas de Danza Contemporánea (huesos tarsianos, metatarsianos y arco plantar), a través de clases de danza clásica descalzos. Desarrollo del trabajo de suelo (Barre au sol/Barre à Terre), resistencia muscular, corrección postural, elasticidad, sensibilización del centro gravitacional pélvico y el propio peso corporal.

3. Criterios de evaluación.

1) Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza Clásica entendiéndolo en su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.

2) Realizar una clase de Danza Clásica, que el profesor o profesora marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido. Con este criterio se trataría de comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su capacidad artística, a través de:

- La colocación del cuerpo.
- El desarrollo muscular y flexibilidad.
- Los acentos musicales y musculares.
- La coordinación de todos los movimientos.
- El dominio del equilibrio y el control del cuerpo.
- La precisión en la realización de todos los pasos, y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza.
- La precisión y definición de las direcciones y desplazamientos.
- La utilización del espacio.
- La respiración del movimiento.
- El dominio de la técnica del adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería).
- La sensibilidad musical.

3) Improvisar individualmente pequeñas variaciones de danza partiendo de diferentes formas musicales. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna.

4) Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor o profesora marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones. Con este criterio se trata de comprobar si el alumno o alumna ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

5) Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor o profesora en el momento. Con este criterio se pretende observar el sentido del alumno o alumna respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Asignatura: Improvisación

1. Objetivos.

La enseñanza de Improvisación en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Desarrollar las capacidades de crear, recrear, asociar, imaginar, expresar y ampliar la conciencia de sí mismo, considerando como objetivo fundamental el propio proceso y no tanto el producto final.

b) Demostrar la adaptación espontánea a un movimiento, a una idea, a una situación de trabajo o propuesta en relación con ellos mismos, con el grupo y con el espacio interior y exterior.

c) Expresarse libremente a través de la improvisación dirigida y estructurada para conseguir llegar a la esencia del propio lenguaje

d) Responder adecuadamente con el propio lenguaje corporal a las ideas propuestas por la pareja. Conseguir autenticidad y originalidad.

e) Ampliar una conciencia general del cuerpo y sus sensaciones, tanto analítica o reflexiva, como intuitiva o emocional.

f) Demostrar, a través de la realización de composiciones coreográficas fijadas, el enriquecimiento de las posibilidades interpretativas del bailarín en relación con el espacio, ya sea individualmente, o en dúos, tríos y grupos.

g) Crear materiales y establecer estructuras partiendo siempre de las tres variables del movimiento (tiempo, espacio y energía).

h) Estimular y provocar para que el alumno experimente todas las etapas en el proceso creativo: relajación, integración, sensibilización, improvisación, concepción, reflexión y apreciación.

2. Contenidos.

Desarrollo del concepto de la libertad del movimiento, y profundización en su exploración, con el fin de ampliar su conocimiento e integrarlo en la creación coreográfica. Desarrollo del impulso como motor del movimiento. Relación entre suelo, fuerza de gravedad y caída. Desarrollo de la capacidad de improvisación, a través de movimientos libres y propios a partir de una idea. Fundamentos creativos: capacidad de estructurar una frase de movimiento a partir de una idea, y ser capaz de repetirla. Relaciones básicas entre la utilización del tiempo, del espacio y del esfuerzo, a partir de la música o de pautas determinadas. Desarrollo del autocontrol, la reflexión y la concentración. Desarrollo de la retención visual, auditiva y cinestésica, en la ejecución de secuencias de movimiento previamente determinadas. Práctica de la danza en grupo, y desarrollo de la iniciativa, la imaginación y la creatividad. Utilización de los elementos del tiempo, el espacio y el movimiento y su relación con el intérprete, a través de la realización de estudios coreográficos. Desarrollo de la capacidad de comunicación dramática que permita una mayor capacidad expresiva. Realización de pequeñas coreografías, manipulando recursos lúdicos, literarios, creativos, plásticos, dramáticos y musicales que sirvan como guía y motivación para la investigación del potencial expresivo y creativo.

3. Criterios de evaluación.

1) Improvisar solo, en dúos, tríos o en grupo, una variación libre, a partir de distintas pautas (musicales, espaciales, temáticas, espacios insólitos...) Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística, la autenticidad y originalidad, la personalidad y la sensibilidad musical del alumno intérprete o creador, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva e individual.

2) Comentar los resultados de los trabajos grabados anteriormente en video (video-danza, performances, jams sesiones...) Mediante ese criterio buscamos la adquisición de una actitud crítica y autocrítica, observando uno mismo y los demás.

3) Interpretar unas variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio, que incluyan la improvisación como un elemento esencial de la propia coreografía. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno o alumna, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

4) Realizar un pequeño estudio coreográfico a partir del desarrollo de un concepto o secuencia de movimiento, de un ritmo, de un texto, de un objeto, de una música, etcétera. Mediante este criterio se pretende valorar la creatividad del alumno o alumna, en relación con su capacidad para desarrollar una propuesta, así como su sentido de la forma y de las proporciones.

1. Objetivos.

La enseñanza de la Prácticas escénicas en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Producir y reproducir obras coreográficas. Producir, desde una estructura abierta y transformable, con el objetivo de desarrollar la investigación (working progress). Reproducir, con la finalidad de mantener lo creado, y de que esto perdure en el tiempo.

b) Conocer los distintos estilos, formas de trabajo y maneras de afrontar la creación coreográfica, con creadores profesionales de la danza contemporánea en activo.

c) Aprender, ensayar y montar repertorio y/o trabajos de nueva creación, con coreógrafos actuales. Comprender el espacio, el tiempo y la energía, no solamente en el plano físico, sino también en el intelectual, emocional, moral y estético.

d) Promover que el alumno reflexione sobre sus propios criterios éticos y estéticos.

e) Interpretar obras coreográficas contemporáneas con naturalidad, precisión, fluidez, rigor. Dominar la técnica y la pureza de estilo de la obra.

f) Conocer y diferenciar las obras coreográficas modernas y contemporáneas más significativas y sus tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos, matices y géneros. Conseguir una interpretación de calidad, tanto de cualquier pieza de repertorio, como en la improvisación sobre un tema coreográfico.

g) Relacionar los conocimientos y circunstancias históricas de las creaciones modernas y contemporáneas, con su forma y estilo interpretativo.

h) Conocer y valorar las relaciones de las obras coreográficas contemporáneas con el resto de las artes (arquitectura, escultura, pintura, música, literatura, fotografía y video-danza...) y su incidencia en el vocabulario y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.

i) Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la historia, notación (Laban, Benesh), filmación, video y uso del ordenador.

2. Contenidos.

Aprendizaje de obras de repertorio de diferentes tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos. Adquisición de conocimientos técnicos específicos para su correcta interpretación. Análisis del carácter del personaje para su atenta interpretación dramática. Práctica e interpretación de variaciones en solo, dúos, tríos y grupos. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento para bailar en grupo. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Aprendizaje, concepción y juicio de un espectáculo de danza contemporánea, su análisis estético, semiótico, y simbólico. Utilización de elementos materiales o imaginarios, y otras manifestaciones artísticas (cine, fotografía, escultura, pintura, literatura, video-arte, escenografía, vestuario, luces...) como inspiración temática. Utilización de espacios insólitos (no convencionales) como fuentes de motivación atrayente (escaleras, pasillos, duchas, aceras, jardines, muros, paredes, garajes, calles, plazas, monumentos...). Trabajo de mesa, elección de una tema para impulsar y fomentar la investigación (tanto grupal como individual). Utilización de la música como principio de inspiración: la música original, la música en vivo, la música de dominio público, pre-existente. Realización de trabajos en los que se propongan pautas básicas para la construcción, edición y composición de escenas coreográficas. Conocimiento de la obra y los diversos trabajos de repertorio pertenecientes a la propia escuela, así como los pertenecientes a creadores y coreógrafos de escena actuales. Nuevas tendencias; sentido artístico, estilístico y ético.

3. Criterios de evaluación.

1) Interpretar composiciones coreográficas (ensayadas previamente) o improvisar (libres/estímulos propuestos) dirigidas al público en el centro (en el aula u otro espacio no

convencional. Con ese criterio podemos observar la capacidad de asumir el papel asignado, su responsabilidad en la unidad del conjunto y su adecuación al papel asignado haciendo fluir sus sentimientos y personalidad, consiguiendo la conexión emocional con el público.

2) Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio. Con ese criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

3) Componer un solo, dúo, trío, o una creación grupal, a partir del desarrollo de un concepto, secuencia de movimiento, de un ritmo, un texto, de un objeto, una escenografía, una música, etcétera. Dando la opción del coreógrafo creador de interpretar o no la pieza. Mediante este criterio se pretende valorar la creatividad del alumno, en relación con su capacidad para desarrollar una propuesta, así como el sentido de la forma, de las proporciones, de la calidad del gesto, de la precisión de las duraciones, de los contrastes, de la integración grupal, de las interacciones (espacio, sonido, el otro). Igualmente se pretende valorar el desarrollo de su capacidad para explorar, diversificar combinar su lenguaje personal o una propuesta determinada.

4) Analizar los resultados de los trabajos grabados anteriormente en video (video-danza, performances, jams sesiones...) repertorios ya existentes y creaciones coreográficas de coreógrafos consagrados. Mediante este criterio se pretende comprobar la adquisición de una actitud de crítica hacia el trabajo de uno mismo y el de los demás.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Asignatura: Técnicas corporales

1. Objetivos.

La enseñanza de Técnicas corporales en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Alinear y fortalecer las diferentes estructuras corporales (huesos, músculos, articulaciones, ligamentos, tendones y órganos vitales).
- b) Crear y ampliar espacios internos.
- c) Tonificar, alargar y flexibilizar la musculatura.
- d) Desarrollar la capacidad respiratoria y educar los órganos que intervienen en la respiración.
- e) Acceder física y mentalmente a zonas corporales profundas y de difícil acceso.
- f) Disociar los diferentes segmentos corporales e interrelacionarlos.
- g) Evitar y remitir lesiones.
- h) Equilibrar el sistema nervioso y glandular.
- i) Eliminar dolores, estrés y tensiones.
- j) Desarrollar la capacidad propioceptiva.
- k) Descubrir y experimentar las sensaciones corporales.
- l) Moderar el esfuerzo y la tonicidad muscular para cualquier actividad.
- m) Investigar sobre nuevas maneras de moverse y hacerlas eficaces para evitar la fatiga.

2. Contenidos.

Estudio y percepción de la estructura corporal y su anatomía. Preparación para el movimiento. Posibilidades de movimiento en los diferentes segmentos del cuerpo. La respiración (consciencia del diafragma), su coordinación y su utilidad en la danza. El tono muscular y su regulación (hipertono e hipotono). Dominio de los órganos de acción (brazos, piernas, boca...) y los sentidos de percepción (ojos, oídos, nariz, lengua y piel). El tacto y el contacto conscientes. El tránsito entre la acción y la relajación del organismo. El suelo como soporte esquelético y muscular. La visualización y la interrelación cuerpo-mente. La imaginación. La capacidad de observación y auto observación (la mirada sobre sí mismo). El darse cuenta. Integración unisona

de la atención, observación y movimiento. La piel, frontera del espacio interior y el espacio exterior. Técnicas básicas de masaje y automasaje. Búsqueda del espacio para la investigación corporal y sus correspondientes aplicaciones prácticas a través de clases teórico-vivenciales de distintas técnicas y especialidades (yoga, tai-chí, pilates, Feldenkrais, Alexander, eutonía...).

3. Criterios de evaluación

1. Realizar una secuencia de movimientos y ajustes de una técnica corporal específica (yoga, tai-chí, pilates, Feldenkrais, Alexander, eutonía...) con sus requisitos propios. Este criterio permite comprobar que el alumno ha desarrollado su capacidad de movimiento y ha aprendido a integrar en su cuerpo el movimiento coordinado con la respiración y la alineación de las estructuras.

2. Conocer la terminología utilizada en el vocabulario de las Técnicas Corporales de aplicación a la danza y entendiendo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido sus características y su significado técnico en la danza.

Asignatura: Técnicas de danza contemporánea

1. Objetivos.

La enseñanza de Técnicas de danza contemporánea en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Adquirir los conocimientos básicos específicos de las técnicas de danza moderna y contemporánea (estilo o creativas).
- b) Controlar los movimientos de la Danza Contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.
- c) Interpretar variaciones según las diferentes técnicas características de la Danza Contemporánea.
- d) Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la Danza Contemporánea.
- e) Valorar y conocer los nuevos recursos del movimiento del cuerpo a través de las técnicas estudiadas de la danza moderna y contemporánea (estilo o creativas).
- f) Adquirir, profundizar y ampliar los recursos y conocimientos, conceptos y sensaciones de nuevos lenguajes de la danza moderna y contemporánea así como de las nuevas tecnologías, video-danza y la informática.
- g) Conocer la procedencia de la nomenclatura de la danza moderna y contemporánea y su origen (estilo o creativas).
- h) Conseguir el dominio y los diversos sentidos artísticos, estilísticos y éticos de la danza contemporánea, así como sus nuevas tendencias, utilizadas mayoritariamente por creadores, coreógrafos y directores de escena actuales.
- i) Estimular la atención, la observación y la comunicación para la interpretación, la improvisación y la creación.

2. Contenidos.

Práctica de la Danza Contemporánea para adquirir una sólida base técnica que permita un amplio conocimiento de los diferentes estilos. Fundamentos de la técnica de la Danza Contemporánea, con especial énfasis en la flexibilidad de la columna, el sentido del peso y el uso dinámico del espacio. Desarrollo de una sensibilidad estética abierta. Conocimiento y desarrollo de las propias capacidades expresivas. Conocimiento de las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la Danza Contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, etc.). Desarrollo de las habilidades prácticas y técnicas necesarias para adaptarse a la gran variedad característica del repertorio contemporáneo.

3. Criterios de evaluación.

1) Realizar una variación en las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la Danza Contemporánea. Este criterio permite valorar el conocimiento y dominio de las diferentes técnicas propias de la Danza Contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, etc.).

2) Conocer y reconocer todos los pasos, acciones y factores del movimiento utilizados en el vocabulario de la Danza Contemporánea entendiendo su aplicación técnica (estilo y creativa). Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.

3) Realizar individualmente una variación en la que se siga y dialogue musicalmente el contenido de un acompañamiento sonoro. Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno de adaptar las diferentes técnicas adquiridas a un acompañamiento sonoro propuesto, así como el acierto en la elección de las mismas en relación con el estilo que se deriva de dicho acompañamiento.

4) Realizar en grupo una coreografía característica del repertorio contemporáneo. Este criterio pretende valorar la capacidad artística del alumno o alumna para interpretar una obra del repertorio contemporáneo.

ESPECIALIDAD: DANZA ESPAÑOLA

La danza cortesana española sigue durante el siglo XV las pautas europeas, y es en el transcurrir del siglo XVI cuando se desarrollan en ésta (denominada danza de cuenta) y en la danza teatral unas características propias que las distinguen de la danza del resto de Europa coincidiendo con el apogeo artístico, político y militar que disfruta el país, que desembocará en el período de eclosión de todas las artes que conocemos como el "Siglo de oro".

La danza española aporta elementos coreográficos a la danza francesa (trabajo de las piernas a partir de la cabeza del fémur, movimiento de los brazos, elongación y separación de las puntas de los pies —actual «dehors»—, salto, gran batería, giro continuado con su técnica de cabeza, elevación de las piernas, etc.), e influye decisivamente durante los dos primeros tercios del siglo XVII en la danza francesa. Su posterior codificación significará la aparición de la danza académica, de la cual deriva directamente la danza clásica.

La constante interrelación política, cultural y coreográfica entre ambos países e Italia tiene sus lógicas consecuencias, así como el conocimiento simultáneo de ambas disciplinas por los bailarines españoles, franceses e italianos durante los siglos XVII a XIX.

Su cristalización dará lugar a la aparición del bolero durante el último tercio del siglo XVIII, cuyo desarrollo en el siglo XIX conllevará consecuencias tanto ideológicas como coreográficas, constituyendo la referencia, en la actualidad, para la denominación de la escuela española de danza, o escuela clásica española que, a mediados del siglo XX, pasa a llamarse Escuela Bolera.

La diversidad y riqueza de la danza en el folklore dentro del territorio español, el constante intercambio de información coreográfica por toda su geografía y su íntima relación con las danzas cortesanas y teatral, irá conformando, a través de los siglos, estilos peculiares de ejecución en una realidad pluricultural.

La aparición en Andalucía, a partir del último tercio del siglo XIX, de una variante de la danza teatral que se independiza y desciende a espacios más íntimos (café cantantes, reuniones privadas, tablao...) que hoy conocemos como Baile Flamenco.

El tratamiento teatral de las distintas vertientes que adopta la danza en España desde principios del siglo XX, tanto en versión de concierto con piezas solistas y de conjunto, como en el gran formato de los ballets con desarrollo dramático que precisan un importante número de ejecutantes, adopta la denominación de "Danza Estilizada", que en la vigencia de su expresión, incorpora aportaciones técnicas y estéticas de lenguajes contemporáneos en la Danza.

El conjunto de estas realidades forma lo que hoy en día conocemos como Danza Española, con un vocabulario específico para cada una de las formas que la componen y que exige una especial versatilidad para su interpretación.

La especial dificultad de ejecución e interpretación inherentes a la Danza Española hacen de ella una especialidad que exige intensa preparación previa y una amplia y sólida base en técnicas diversas, sin las cuales resulta imposible abordar de un modo coherente la obligada disociación de elementos rítmicos y dinámicos entre las partes superior e inferior del cuerpo, que constituyen parte de la base del estilo español.

El acompañamiento simultáneo de percusión ejecutada por el propio bailarín, bien con un instrumento musical, como es el caso de las castañuelas en cualquiera de sus variantes, bien con la percusión directa de los pies sobre el suelo o con la combinación de las dos posibilidades, es otra dificultad añadida que precisa de una preparación progresiva, no diferente a la de cualquier otro instrumento musical con un trabajo personal aparte de la enseñanza tutelada.

En la formación del futuro bailarín no sólo han de abordarse los aspectos mecánicos y artísticos y estilísticos de la Danza Española, sino que, llegado un momento determinado, es imprescindible completar dicha formación con aspectos teóricos (históricos, coreológicos, musicales, anatómicos), los cuales le aportarán la calidad específica que hará posible la continuación de una forma artística que constituye uno de los más preciados tesoros que poseemos.

Por todo ello, la danza española precisa de una ubicación clara dentro del sistema educativo apareciendo como especialidad en las Enseñanzas profesionales, ya que al acceder a las mismas, el alumno de Danza poseerá la formación suficiente para poder abordar y superar las no pocas dificultades consecuencia de la variedad y riqueza de todas y cada una de las formas que componen esta especialidad.

Asignatura: Danza clásica

1. Objetivos.

La enseñanza de Danza clásica en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.
- b) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Académica adquiridos, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la Danza Española.
- c) Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
- d) Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

2. Contenidos.

Estudio de la terminología propia de la Danza Clásica, y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la Danza Española. Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza Académica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

3. Criterios de evaluación.

1) Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza Clásica entendiendo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha

aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.

2) Realizar una clase de Danza Clásica, que el profesor o la profesora marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido. Con este criterio se trata de comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su capacidad artística, a través de:

- a) La colocación del cuerpo.
- b) El desarrollo muscular y flexibilidad.
- c) Los acentos musicales y musculares.
- d) La coordinación de todos los movimientos.
- e) El dominio del equilibrio y el control del cuerpo.
- f) La precisión en la realización de todos los pasos y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza.
- g) La precisión y definición de las direcciones y desplazamientos.
- h) La utilización del espacio.
- i) La respiración del movimiento.
- j) El dominio de la técnica del adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería).
- k) La sensibilidad musical.

3) Improvisar individualmente pequeñas variaciones de danza partiendo de diferentes formas musicales. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna.

4) Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor o la profesora marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones. Con este criterio se trata de comprobar si el alumno o alumna ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

5) Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor o la profesora en el momento. Con este criterio se pretende observar el sentido del alumno o alumna con respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Asignatura: Danza contemporánea.

1. Objetivos.

La enseñanza de Danza contemporánea en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Adquirir los conocimientos básicos específicos de las técnicas de danza moderna y contemporánea (técnicas de estilo, técnicas creativas)
- b) Conocer y practicar los movimientos de la Danza Contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.
- c) Interpretar variaciones de diferentes estilos, con el fin de conocer la gran variedad de formas de la Danza Contemporánea.
- d) Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.
- e) Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la Danza Contemporánea.
- f) Conocer la procedencia de la nomenclatura de la danza moderna y contemporánea y su origen (técnicas de estilo, creativas)

2. Contenidos.

Ejercicios en el suelo (tumbados, sentados, rodillas...) Ejercicios de respiración y concentración. Noción de peso, la gravedad y la acción de las fuerzas físicas (centrífuga,

centrípeta). Distensión muscular, desbloqueo de las articulaciones. Ordenación de la estructura esquelético-muscular y conexión entre sus segmentos. Conciencia de los diferentes puntos de apoyo. Diferenciación entre paralelo y "en dehors". Estudio de las contracciones, las espirales, las torsiones. El suelo como soporte para la escucha interior y su interacción con el exterior. Centro. (de pie, planos, ejes, direcciones, frentes...). Noción de verticalidad. Colocación corporal. Sensibilización del centro de gravedad y su relación con las extremidades. Posibilidades de movimiento de la columna vertebral (vertical, redondo, lateral, torsión y espiral) Coordinación entre diversos segmentos del cuerpo. Dominio del peso. Equilibrio y desequilibrio. Caídas y recuperaciones. Amplitud gestual. Orientación en el espacio (foco y direcciones), desplazamientos (centro y suelo simultáneamente). Coreografía (espacio parcial y total). Estudio de pequeñas variaciones. Estudio de variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio. Coordinación de todas las partes del cuerpo. Uso correcto del espacio. Desarrollo de la sensibilidad plástica. Práctica de la improvisación libre, con y sin objetos, individual y en grupo.

3. Criterios de evaluación.

1) Realizar una clase (suelo-centro), dirigida por el profesor en las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la danza moderna y contemporánea (estilo, creativas). Este criterio permite valorar el conocimiento básico de las diferentes técnicas propias de la danza moderna y contemporánea (estilo, creativas) y comprobar que el alumno ha aprendido la base de la técnica escogida, su realización, sus características y su significado.

2) Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna, a partir de la improvisación individual.

3) Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.

4) Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno o alumna, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

Asignatura: Danza estilizada

1. Objetivos.

La enseñanza de la Danza estilizada en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Demostrar la sensibilidad artística y los conocimientos técnicos y expresivos que capaciten para interpretar una danza, teniendo en cuenta la forma, carácter, intención, ritmo y matices (dinámica) de la obra musical.
- b) Improvisar con sensibilidad artística y musical sobre una forma musical, teniendo en cuenta: su forma, carácter, intención, ritmo y matices; utilizando los instrumentos y lenguajes propios de nuestras danzas.
- c) Interpretar con naturalidad y dominio técnico, tanto en lo relativo a los movimientos como a los instrumentos utilizados (castañuelas, zapatos, etc.) teniendo en cuenta la expresividad y fidelidad a la música.
- d) Conseguir el dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica y el espacio escénico para llegar a una concentración que permita una interpretación artística de calidad.

2. Contenidos.

Realización de ejercicios hasta alcanzar la calidad del movimiento y la expresividad requerida en cuanto a la fidelidad a la música: matices, forma, intención y «tempo». Realización

de trabajos de improvisación utilizando las diferentes formas musicales. Análisis del carácter interpretativo de la danza, en cuanto a la obra musical y su coreografía. Interpretación de coreografías, individuales y colectivas, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica (movimiento, castañuelas, zapateados, indumentaria, etc.), de la expresividad, musicalidad, gracia y naturalidad. Desarrollo permanente de la memoria. Estudio de las obras de los principales compositores y coreógrafos españoles. Análisis comparativo de las diferentes interpretaciones de dichas obras.

3. Criterios de evaluación.

1) Realizar las variaciones que marque el profesor o la profesora, para el trabajo del adagio, los giros, los desplazamientos, el allegro y los zapateados, con los correspondientes toques de castañuelas que, sobre diferentes fragmentos musicales, contengan la dinámica, desplazamientos, musicalidad y estilo característicos. Este criterio pretende comprobar el uso del espacio, la calidad y la musicalidad, tanto de los movimientos como de la interpretación de las castañuelas/ zapateados, así como la dinámica y el estilo.

2) Interpretación de una danza de zapatilla. Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno o alumna, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la musicalidad y los matices, y el carácter, la expresividad e interpretación.

3) Interpretación de una danza de zapato. Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno o alumna, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la coordinación y fluidez tanto del movimiento como de las castañuelas y zapateados, y el uso del espacio.

4) Interpretación de una variación de repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad artística del alumno o alumna, así como su memoria y su asimilación del carácter dramático del papel que representa en la obra.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Asignatura: Escuela bolera

1. Objetivos.

La enseñanza de Escuela bolera en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Dominar el lenguaje y el estilo de la Escuela Bolera.
- b) Conocer el repertorio más significativo de la Escuela Bolera.
- c) Interpretar las danzas de este repertorio con gracia y naturalidad, dominio técnico, musicalidad, y carácter y pureza de estilo.

2. Contenidos.

Ejercicios para adquirir la técnica, dinámica, coordinación y estilo de la Escuela Bolera. Conocer y ejecutar todos los pasos y movimientos codificados en el lenguaje de la Escuela Bolera, teniendo en cuenta la musicalidad y acentos del movimiento, así como su coordinación y correcto acompañamiento de las castañuelas. Realización de ejercicios en relación con la dinámica, estilo y carácter de las danzas de repertorio y su correcto acompañamiento de las castañuelas. Ejercicios con desplazamientos para la correcta utilización del espacio, tanto individuales como en grupo y pareja. Ejercicios que permitan el acoplamiento y comunicación para las danzas de pareja. Estudio de las danzas más representativas del repertorio de la Escuela Bolera. Desarrollo permanente de la memoria, la sensibilidad musical, la precisión y dinámica tanto del movimiento como de las castañuelas, la respiración, la gracia, el carácter y el estilo. Interpretar danzas del repertorio, individuales, de grupo y de pareja.

3. Criterios de evaluación.

1) Realizar las variaciones que marque el profesor o la profesora, sobre fragmentos musicales, con pasos de la Escuela Bolera que, con los correspondientes toques de castañuelas, contengan la dinámica, desplazamientos, musicalidad y estilo característicos. Este criterio pretende comprobar el uso del espacio, la calidad y la musicalidad, tanto de los movimientos como de la interpretación de las castañuelas, así como la dinámica y el estilo.

2) Interpretar y realizar en el momento las coplas que sobre Seguidillas, Bolero y la Malagueña dicte el profesor. Este criterio pretende observar el dominio técnico y el conocimiento del lenguaje de la Escuela Bolera.

3) Interpretar en público dos bailes del repertorio de la Escuela Bolera, a libre elección del alumno o alumna, uno en grupo o pareja y el otro individual como solista. Este criterio pretende observar que el alumno o alumna es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos de la Escuela Bolera, así como su capacidad de comunicación con el público.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Asignatura: Flamenco

1. Objetivos.

La enseñanza de Flamenco en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Adquirir y demostrar el dominio de la técnica del zapateado (escobillas) en cada uno de los diferentes ritmos flamencos para realizar una interpretación artística de calidad.
- b) Utilizar con dominio, soltura y naturalidad la indumentaria requerida: bata de cola, mantón, etc. (en el baile de mujer).
- c) Interpretar los diferentes palos flamencos con toda su fuerza expresiva.
- d) Improvisar en cualquiera de los «palos» flamencos teniendo en cuenta la estructura, compás y carácter.
- e) Conocer la importancia del cante y del toque como elementos básicos en la configuración de un baile flamenco.
- f) Desarrollar la capacidad de observación y crítica del alumno o alumna, de manera que sea capaz de expresar sus juicios y opiniones ante las diferentes manifestaciones del flamenco.
- g) Conocer el contexto histórico y social en el que se desarrolla el Flamenco.

2. Contenidos.

Estudio del ritmo y cuadratura del número de compases que tiene una «letra» para el desarrollo del cante que se requiere. Estudio del compás, estructura, caracteres y expresión de cada forma del flamenco. Conocimiento y dominio de los ritmos, contratiempos y estructuras de los diferentes «palos» flamencos: alegrías, tientos, farruca, tangos, soleares, bulerías, siguiriyas, etc. Estudio de la realización del marcate, escobillas y desplantes con bata de cola. Realización de ejercicios para diferenciar las cuadraturas del compás en relación al cante. Realización de trabajos de improvisación dentro de las estructuras del baile flamenco. Práctica de la técnica del zapateado, alcanzando un máximo de velocidad, matiz y dificultad en sus composiciones. Estudio de los diferentes bailes flamencos, con la musicalidad, dominio técnico, gusto, carácter y fuerza expresiva que cada uno requiera. Estudio del origen y fundamentos del Flamenco: historia, costumbres, intérpretes, cantes, significado social, etc. Desarrollo permanente de la memoria.

Estudio de los distintos complementos que son utilizados, en función del baile flamenco que se esté estudiando, tales como: el abanico, el sombrero (hombre y mujer), el bastón, la bata de cola, el mantón y la capa.

3. Criterios de evaluación.

1) Realizar variaciones de marcajes y zapateados en los diferentes ritmos flamencos, acompañados con la guitarra y el cante, utilizando, en el caso de las alumnas, la bata de cola y el mantón. Este criterio pretende comprobar el conocimiento y dominio del compás en los diferentes ritmos del flamenco, el dominio y soltura de las alumnas en el movimiento con la bata de cola y el mantón, la claridad, fuerza y matices en los zapateados, y la cuadratura del cante (letra).

2) Interpretar un baile del repertorio flamenco. Con este criterio se valorará el dominio de la técnica, del estilo y del carácter propio del baile, de la musicalidad y de los matices, así como la capacidad artística del alumno o alumna y su madurez interpretativa.

3) Improvisar en uno de los «palos» flamencos. Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumnado de los diferentes «palos» del flamenco: su estructura, compás, medida del cante (letra).

4) Montar dos variaciones coreográficas, una para hombre y otra para mujer, utilizando como base un mismo palo del Baile Flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento adquirido por parte del alumno o alumna en cuanto a las características propias que conlleva el baile de hombre y el baile de mujer.

5) Interpretar en público como solista un baile característico, a libre elección del alumno o alumna. Este criterio pretende valorar la capacidad de comunicación con el público que posee el alumnado.

6) Interpretar en público un baile en grupo o pareja, a libre elección del alumno o alumna. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno o alumna para integrarse en un grupo y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de sus componentes, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos del baile flamenco, así como su capacidad de comunicación con el público.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Asignatura: Folklore

1. Objetivos.

La enseñanza de Folklore en las Enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer la diversidad y riqueza de nuestro folklore y adquirir un repertorio de las danzas más representativas.

b) Conocer las circunstancias geográfico-histórico-culturales y sociológicas que han influido en cada región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significados de nuestras danzas folklóricas.

c) Saber interpretar danzas características de cada región.

d) Situar e identificar nuestro folklore a través de una muestra instrumental y/o bailada, o a través del traje.

e) Despertar el gusto e interés por obtener la máxima información sobre nuestro folklore: trajes, costumbres, historia, significado social.

2. Contenidos.

Adquisición de las técnicas y estilos de cada región para la interpretación de sus danzas. Estudio de los instrumentos de percusión con que se acompaña el bailarín en las diferentes

danzas populares: castañuelas, pulgaretas, vieiras, palos, etc. Realización de los pasos con sus desplazamientos por el espacio en los bailes individuales, por parejas y en grupo. Estudio de la historia de cada región, Autonomía o Comunidad, de sus costumbres, trajes, tradición y significado social de sus danzas más representativas. Interpretación de las danzas más características de nuestro folklore. Desarrollo permanente de la memoria.

3. Criterios de evaluación.

1) Interpretar y realizar las coplas y variaciones que en el momento marque el profesor o profesora, pertenecientes al folklore español más representativo, acompañándose del instrumento de percusión que la danza requiera. Este criterio pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno o alumna de los pasos, estilos y caracteres de nuestras danzas populares, así como de los instrumentos de percusión con que se acompañan los danzantes.

2) Componer e interpretar en grupo una danza sobre una música popular propuesta por el profesor o profesora. Este criterio pretende comprobar la capacidad de situar e identificar nuestro folklore a través de una muestra musical, mostrando sus características principales y su evolución por el espacio.

3) Identificar a través de imágenes de trajes folklóricos españoles, ofrecidos por el profesor o la profesora, el lugar al que pertenecen, ilustrándolos con los comentarios que el alumno o alumna considere pertinentes. Este criterio pretende observar el grado de conocimiento adquirido por el alumnado sobre las circunstancias geográficas, históricas, culturales y sociológicas de nuestro folklore, así como la influencia y acondicionamiento que tanto la indumentaria como las anteriores circunstancias configuran el carácter, el estilo y la forma de bailar.

4) Interpretar una danza folklórica a libre elección del alumno o alumna. Este criterio pretende comprobar la versatilidad técnica e interpretativa del alumno o alumna en cuanto a forma, carácter y estilo.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

C) Principios metodológicos aplicables a las enseñanzas profesionales de danza.

El absoluto dominio del cuerpo que requiere el ejercicio de la danza obliga a que el estudio de estas enseñanzas deba ser iniciado a edades tempranas. La larga trayectoria formativa consecuente con la dificultad de estos estudios implica a una forzosa simultaneidad de los mismos con los correspondientes a la enseñanza obligatoria y al bachillerato.

En un currículo abierto, los métodos de enseñanza son, en amplia medida, responsabilidad del profesor. Por ello, con la finalidad de orientar la práctica docente de los profesores y de desarrollar el currículo establecido en el presente Decreto, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, principios que son válidos para todas las especialidades y asignaturas que se regulan en la presente norma.

La interpretación a través de la danza, meta de las especialidades reguladas, es, por definición, un hecho diverso, profundamente subjetivo, resultante de una fructífera sinestesia entre música y danza, en cuyo resultado plástico-sonoro final se funden en unidad indisoluble los mensajes de ambos creadores –el compositor y el coreógrafo– contenidos en la obra y la personal manera de transmitirlos del bailarín o la bailarina, que hace suyos ambos mensajes modulándolos a través de su propia sensibilidad. Como en toda tarea educativa, es el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumno el fin último que se persigue así, de manera tanto más acusada cuanto que la danza es vehículo de expresión de emociones antes que de comunicación conceptual, y en la que lo subjetivo ocupa, por tanto, un lugar primordial.

A lo largo de un proceso de aprendizaje de esta índole, el profesor ha de ser más que nunca un guía, un consejero, que a la vez de soluciones concretas a problemas o dificultades igualmente concretos, debe, en todo aquello que tenga un carácter más general, esforzarse en

dar opciones y no en imponer criterios, en orientar y no en conducir como de la mano hacia unos resultados predeterminados, y en estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuestas del alumno ante el hecho artístico. En la construcción de su nunca definitiva personalidad artística, el alumno es protagonista principal de su propio proceso de aprendizaje.

Una programación abierta, nada rígida, se hace imprescindible en materias como ésta; los centros, y dentro de ellos los profesores, deben establecer programaciones lo bastante flexibles como para que, atendiendo al incremento progresivo de las capacidades interpretativas (al "incremento" de la "técnica"), sea posible adaptarlas a las características y a las necesidades de cada alumno individual, tratando de desarrollar al máximo y de forma equilibrada sus posibilidades artísticas.

En lo que a la técnica se refiere, es necesario concebirla (y hacerla concebir al alumno) en un sentido profundo, como una verdadera "técnica de la interpretación", que rebasa con mucho el concepto del puro dominio de la mecánica corporal (que, sin embargo, es parte integrante de ella); de hecho, la técnica, en su sentido más amplio, es la realización misma de la obra artística y, por tanto, se fusiona, se integra en ella y es, simultáneamente, medio y fin.

El proceso de enseñanza ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno los necesite. Por aprendizaje funcional se entiende no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también, y sobre todo, el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. Por otra parte, éstos deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando, siempre que se considere pertinente, la interrelación entre distintos contenidos de una misma área y entre contenidos de distintas asignaturas.

La presencia intensiva en el centro por parte de los alumnos característica de estas enseñanzas, en las que, a diferencia de las restantes enseñanzas del sistema, el horario lectivo es, al mismo tiempo, horario de estudio, propicia un estrecho vínculo entre el profesor y el alumno del que es necesario tener conciencia, con el fin de poder obtener de él los mejores resultados.

Por ello reviste especial importancia la participación frecuente, si no continuada, de los alumnos en todas aquellas actividades que, como los diferentes talleres coreográficos y representaciones públicas, han de incidir positivamente en el proceso que conduce a su formación, por cuanto dichas actividades suponen un contacto real con la experiencia de la interpretación artística.

Con respecto a esto último, debe tenerse muy presente que las Enseñanzas profesionales de danza son las únicas que pueden desembocar directamente en el mundo profesional, dado que el inicio del ejercicio activo de la profesión se sitúa a partir de los 18 años. Por tanto, se hace necesario planificar estos estudios teniendo presente esa realidad profesional.

Por esa razón, los proyectos y programaciones de los profesores deberán poner de relieve el alcance y significación que tiene cada una de las especialidades y asignaturas en el ámbito profesional, estableciendo una mayor vinculación del centro con el mundo del trabajo y considerando éste como objeto de enseñanza y aprendizaje, y como recurso pedagógico de primer orden.

El carácter abierto y flexible del proyecto educativo confiere gran importancia al trabajo conjunto del equipo docente. El proyecto educativo del centro es un instrumento ligado al ámbito de reflexión sobre la práctica docente que permite al equipo de profesores adecuar el currículo al contexto educativo particular del centro.

La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Por ello, la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, en la medida en que se refiere al alumno en su desarrollo peculiar, aportándole información sobre lo que realmente ha progresado respecto de sus posibilidades.

Los procesos de evaluación tienen por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos mismos de enseñanza. Los datos suministrados por la evaluación sirven para que el equipo de profesores disponga de información relevante con el fin de analizar críticamente su

propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua de los alumnos debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesor como organizador de estos procesos.

Es preciso concretar dentro del proyecto educativo del centro las formas, instrumentos y situaciones más adecuadas para realizar este tipo de evaluación. En él, los equipos docentes, además de contextualizar los objetivos generales y criterios de evaluación de las Enseñanzas profesionales de danza, deberán especificar los objetivos y criterios de evaluación para cada una de las asignaturas en cada uno de los cursos en que se impartan éstas.

Es necesario que el alumno participe en el proceso a través de la autoevaluación y la coevaluación, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

ANEXO II

Clasificación de las asignaturas a efectos de relación numérica máxima profesor/alumno.

1. Asignaturas de carácter práctico (relación numérica máxima profesor-alumno de 1/15).

- Baile flamenco.
- Danza clásica.
- Danza contemporánea.
- Danza española.
- Danza estilizada.
- Danzas de carácter.
- Escuela bolera
- Estudio de la guitarra de acompañamiento.
- Estudio del cante de acompañamiento.
- Flamenco.
- Folklore.
- Improvisación.
- Música.
- Paso a dos.
- Prácticas escénicas.
- Repertorio.
- Técnicas básicas de danza.
- Técnicas corporales.
- Técnicas de danza contemporánea.

2. Asignaturas de carácter teórico (relación numérica máxima profesor-alumno de 1/30).

- Anatomía aplicada a la danza.
- Historia de la danza.

(03/15.758/07)